UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

"EMISION DE OBLIGACIONES FINANCIERAS EN UNA EMPRESA INDUSTRIAL"

TESIS

PRESENTADA ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

POR

ALEJANDRO JOSE ZETINA GONGORA

PREVIO A CONFERIRSE EL TITULO DE

CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR

EN EL GRADO ACADEMICO DE

LICENCIADO

Guatemala, Abril 1997.

MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

Lic.	Donato Santiago Monzón Villatoro	Decano
Licda.	Dora Elizabeth Lemus Quevedo	Secretaria
Lic.	Jorge Eduardo Soto	Vocal Primero
Lic.	Josué Efraín Aguilar Torres	Vocal Segundo
Lic.	Victor Hugo Recinos Salas	Vocal Tercero
PC.	Canton Lee Villela	Vocal Cuarto
P.C.	Jorge Alfredo Orozco Flores	Vocal Quinto

ACLARACION DE EXAMEN GENERAL PRIVADO

Por méritos académicos fue otorgada la **Exoneración de Examen de Areas Prácticas** según numeral 6.4 del Punto SEXTO del Acta 10-96 de la Sesión Celebrada por la Junta Directiva de la Facultad el día 18 de abril de 1996 y aprobada el 9 de mayo de 1996; establecido en la Referencia J.D. 230-96 del 15 de mayo de 1996.

JURADO QUE REALIZO EL EXAMEN PRIVADO DE TESIS

Lic. Miguel Angel Lira Trujillo.	Presidente
Lic. Jorge Alberto Trujillo Corzo.	Examinador
Lic. Jorge Orlando Recinos Sandoval.	Examinador

Guatemala, 25 de noviembre de 1,996

Señor
Decano de la Facultad de
Ciencias Económicas
Lic. Donato Monzón Villatoro
Edificio

Señor Decano:

En atención al nombramiento recaído en mi persona por parte de esa decanatura para asesorar en el trabajo de tesis del estudiante Alejandro José Zetina Góngora elaborado sobre " EMISION DE OBLIGACIONES FINANCIERAS EN UNA EMPRESA INDUSTRIAL", me permito informar que he elaborado el trabajo de asesoría encomendado; recomiendo que el mismo sea aceptado para su discusión en el examen Privado de Tesis del estudiante Zetina Góngora, previo a obtener el título de Contador Público y Auditor en el grado de Licenciado.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para suscribirme del Señor Decano, atento servidor.

Lic. Marco Antonio Fión Castellanos
Contador Público y Auditor
Colegiado 1437

DE SAN CARLOS
TEMALA

TAD DE
CONOMICAS
io S-8
itaria, Zona 12
Centroamérica

DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS: GUATEMALA, DIECISEIS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Con base en lo estipulado en el Articulo 23o. del Reglamento de Evaluaciòn Final de Exâmenes de Areas Prâcticas y Examen Privado de Tesis y el Acta AUD-04-97 donde consta que el estudiante ALEJANDRO JOSE ZETINA GONGORA, ha aprobado su Examen Privado de Tesis, se le autoriza la impresiòn del Trabajo de Tesis, denominado: "EMISION DE OBLIGACIONES FINANCIERAS EN UNA EMPRESA INDUSTRIAL".

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Lic. DORA ELIZABETH LEMUS QUEVEDO
SECRETARIO

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
El Secretario
Universidad de San Carlos

LIC. DONATO MONZON VILLATORO
DECANO

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
El DECANO
GUATEMALA, C. A.

DEDICATORIA

A DIOS Y A LA VIRGEN MARIA

A MIS PADRES — BELIZARIO ZETINA CASTELLANOS
ZOILA GONGORA DE ZETINA

A MIS HERMANOS — RICARDO ALBERTO, NORA LUCRECIA, DORA MARIA Y LAURA PATRICIA

A MIS GRUPOS DE ESTUDIO

A MIS AMIGOS Y COMPAÑEROS

A LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA

A LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

CONTENIDO

Página

CAPITULO III
OBLIGACIONES FINANCIERAS

CAPITULO IV
PAGARES FINANCIEROS , REQUISITOS PARA SU EMISION, COLOCACION Y METODOS PARA SU REGISTRO

INTRODUCCION

La actividad económica en Guatemala en el trancurso de los años ha tomado auge, especialmente en el campo de las finanzas y el mundo bursátil. El sistema financiero nacional está integrado por muchas instituciones encargadas de captar el ahorro y la inversión de los habitantes de la República de Guatemala, quienes generalmente lo hacen a través de la banca y las financieras, tanto estatales como particulares.

Por tal razón, el presente trabajo va encaminado a orientar al lector sobre las diversas formas de financiamiento que existen dentro del mercado nacional y las ventajas y desventajas que de él se puede obtener.

Para que el lector se forme un marco general respecto del tema, este trabajo ha sido estructurado en cinco capítulos.

Se inicia describiendo lo que es y ha sido la empresa industrial en el transcurso del tiempo, se definen las diferentes clases de organizaciones empresariales que existen y en especial los métodos de funcionamiento, tanto administrativos como contables con los cuales opera una industria de bebidas gaseosas, a la que está dirigida este trabajo.

En el capítulo dos se definen las principales características, instituciones y formas con las que opera el Sistema Financiero Nacional, además de comentar los aspectos legales que al mismo se aplican.

El tercer capítulo indica la variedad de financiamiento a corto plazo del cual puede hacer uso una empresa para obtener recursos, los títulos de crédito o títulos valores y las ventajas y desventajas en la utilización de las mismos.

En el capítulo cuarto se detallan las características principales de los pagarés financieros y los aspectos contables que se deben observar para la emisión de los mismos;

En el capítulo cuarto se detallan las características principales de los pagarés financieros y los aspectos contables que se deben observar para la emisión de los mismos así como las medidas de control interno aplicables en la emisión de esta clase de títulos valores.

En el capítulo cinco se presenta un caso práctico de la emisión de pagarés financieros, desde el momento de su colocación en el mercado hasta el pago del primer trimestre de intereses.

Adicionalmente para que el lector se forme una mejor idea, dentro de los anexos se incluye un modelo de un pagaré financiero, así como la diversidad de formularios utilizados en el pago de intereses que genera la emisión de dichos pagarés.

\PITULO I

LA EMPRESA INDUSTRIAL

ORGANIZACION

.1 Reseña Histórica

Para poder empezar a hablar sobre la organización de las empresas industriales, mos, en primer lugar, a hacer una remembranza sobre el origen de las mismas y su sarrollo en el transcurso del tiempo.

En los márgenes de la civilización siempre ha subsistido la produción doméstica, o a la producción hogareña para el uso de sus miembros. La producción doméstica implica encialmente la falta de comercio y la capacidad de cada hogar para satisfacer las ıcesidades de sus miembros mediante su propio trabajo. La artesanía, o producción para ıa clientela reducida, caracterizó la etapa que precedió al presente sistema industrial. Las ıntas durante el sistema artesanal tendían a ser ventas locales. El desarrollo de la oduccion manual se vio acompañado del florecimiento de gremios, o uniones de abajadores del mismo ramo quienes se asociaban para cooperar a sus intereses comunes. l crecimiento de un gremio particular en un pueblo ocasionaba a menudo, que dicho pueblo niera a ser el centro de un tipo especial de producción y el gremio llegaba a controlar el obierno del pueblo, así como su comercio. Bajo el sistema gremial citado, no existía una ran clase de trabajadores asalariados; cada trabajador después de pasar años como prendiz podía llegar a ser un maestro o experto en su artesanía. En la época de los remios, hizo su aparición en la industria, el empresario. El trabajador experto, maestro o omerciante que había acumulado algún capital, compraba materias primas que distribuía ntre los agremiados, recogiendo después la producción y distribuyéndola a comerciantes o

consumidores.

"En los siglos XVI, XVII y principios del XVIII, prevaleció este método en la prod de los artículos de uso general y fue el antecesor del sistema fabril. Como resultado d sistema, la época se llamó **"EPOCA DEL TRABAJO A DOMICILIO"**, en la industria, ; la mayor parte del trabajo se hacía en las casas de los trabajadores a orillas de la pob Los trabajadores eran dueños de las herramientas y medios de producción, pero su co con los consumidores de sus productos era establecido a través de comerciantes". (1)

En el viejo continente especialmente en Alemania se fueron creando nuevas f de producción, de esta manera aparecieron las máquinas en distintos establecimiento empleaban entre 100 y 500 personas, sistema que poco a poco vino a sustituir al t manual o artesanía. Tuvieron que pasar muchos años para que se fueran perfeccio este tipo de sistemas.

Luego aparece la Revolución Industrial como una nueva espectativa pa producción en masa de los productos de mayor necesidad en esos momentos.

Antes de establecerse la primera fábrica de telas de algodón en 1790, las co británicas en América Latina fueron exclusivamente agrícolas. La diferencia entre Inglat los Estados Unidos de América durante sus primeros años estribaba en que Inglaterr primordialmente industrial, mientras que en los Estados Unidos de América habían fábricas. El efecto inmediato de la revolución industrial en la vida económica y soci

---

(1). William. R. Spriegel. Organización de Empresas Industriales,9a Impresión. pags. 13

ɜblo norteamericano, fue por lo tanto, menos notorio. La esencia de la Revolución ıustrial fue la transferencia de la maestría o experiencia del trabajador a la máquina, más la ıación de la máquina misma.

Este cambio significó por supuesto, que el obrero experto se viera degradado en rta forma por jóvenes inexpertos, que lo único que tenían que hacer era aprender a ıniobrar las máquinas. Por otra parte se crearon muchas fuentes de empleo, debido a que ıy pronto se hicieron importantes grupos de trabajadores los cuales tenían que producir las ıquinas para que otros trabajaran. Esto generó que muy pronto las personas pecializadas fueran desplazadas y se tuvieran que emplear dentro del grupo de los erarios de los nuevos equipos de trabajo.

o debe sorprender, comprobar la gran importancia atribuída al desarrollo de las máquinas stinadas a una sola operación, o máquinas que solamente ejecutaban algunas pocas de ; más simples operaciones en la elaboración de un producto y que no podían cambiarse o ɔdificarse fácilmente para elaborar otro producto. Hay algunas ideadas especialmente para ı solo artículo y no es posible, de ninguna manera, aplicarlas a la confección de ningún 'o. Por cierto tiempo, la máquina destinada a un solo objeto fue, especialmente en el ramo ɜtalúrgico, algo así como el ídolo de los entusiastas de la producción en masa". (2)

Mas luego vino la sorpresa desagradable. El público consumidor empezó a reclamar ɜs diversidad de productos y exigir cambios radicales y frecuentes en la mayoría de cosas ıe usaban. Dichos cambios incidieron automáticamente en que las máquinas se hicieran

---

) W. J. Donald, Manual de Organización, Administración y Producción Fabril.

ɔmo I, Pag. 47

anticuadas y no se pudiera brindar el producto que la población estaba necesitando; c cual se necesitó que la maquinaria rindiera al máximo con variaciones relativan pequeñas del producto.

Con el crecimiento de la industria y mercados más amplios, una mayor división trabajo hizo factible aumentar la fabricación de maquinaria para ejecutar las operaci simplificadas.

En la industria actual los medios de producción han sido mejorados notablemen mano de obra ha sido reducida en cantidades que hace un siglo no podíamos imagina sin embargo, la creatividad del ser humano siempre se hace necesaria para poder ma este tipo de maquinaria, que tiene como principal objetivo alcanzar el más alto volume producción y el menor costo posible, lo que en nuestro tiempo se ha dado por llamar rela Costo-Beneficio.

1.1.2 Forma de Organización

En toda empresa, la organización, tiene por objeto asegurar la ejecución más perf posible de las actividades necesarias para lograr los objetivos propuestos. Para lleva cabo, es necesario, por supuesto, determinar las responsabilidades inherentes realización de tales actividades y que las actividades mismas se agrupen en alguna fo para que cuando se establezcan las responsabilidades, éstas se basen en alguna rela lógica entre un grupo y otro grupo.

Dentro de una empresa industrial, se puede hablar tanto de estructura Line Militar como de Estructura Funcional.

Se puede considerar como estructura Lineal a aquella en la que la autoridad se dirige directamente del jefe a varios subjefes a cargo de fases particulares del negocio y de ellos a otros trabajadores.

Además se puede considerar como Funcional, porque en algunas ocasiones los mismos trabajadores tienen que rendir cuentas o entregar resultados a más de un jefe; sin embargo, la estructura de la industria de Bebidas Carbonatadas -a la cual va dirigido este estudio y se tomará como una muestra de la industria en general- se basa en el sistema Lineal o Militar, porque cada persona es responsable de un departamento y tiene como obligación principal vigilar que el trabajo se realice correcta, cuidadosa y rápidamente.

Bajo la dirección de una Gerencia General, hay una inmediata división del trabajo en varios departamentos funcionales: El Contralor, encargado de todo el movimiento de contabilidad y finanzas, el Jefe de Producción, quien tiene a su cargo la producción de la empresa, el Jefe de Recursos Humanos, encargado de todos los asuntos relacionados al personal, un Jefe de Relaciones Industriales, responsable de velar por todo lo referente a festejos, convivios, prestaciones, etc., un Jefe de Suministros y Almacén, persona que se responsabiliza por las compras de la empresa, la calidad de la materia prima y su adecuado almacenamiento. No está demás indicar que cada una de estas personas tiene a su cargo personal encargado de realizar las distintas atribuciones que tiene asignado el Departamento y que el único responsable de presentar los resultados ante la Gerencia es el Jefe respectivo.

1.2 ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL

Se entenderá como Actividad Económica Principal, a todas las funciones que rea la empresa, a través de su personal y sus equipos de trabajo, sus características, sistemas contables, métodos de operación y todo lo relacionado con el curso normal de operaciones. Para efectos del presente trabajo, se denominará la empresa que se e tratando como " GLOBALIZACION, S.A."

"GLOBALIZACION, S.A." es una empresa de tipo industrial cuya principal activi consiste en la fabricación de toda clase de bebidas carbonatadas, gaseosas o endulzadas

"GLOBALIZACION, S.A." forma parte de una Corporación de instituciones, dentro las cuales existen empresas dedicadas a la distribución del producto, que son llama DISTRIBUIDORAS, localizadas a lo largo de la República de Guatemala. Es distribuidoras son empresas totalmente distintas, llevan su propia contabilidad y mane sus propios costos y gastos; por lo tanto, son las encargadas de la promoción de las ven del producto. De tal forma "GLOBALIZACION, S.A.", realiza la producción y se las vend las Distribuidoras, siendo éstas las encargadas de colocarlo en el mercado a través de Agencias.

1.3 SISTEMAS CONTABLES APLICABLES

1.3.1 Características

El sistema contable se basa, principalmente, en reconocer o registrar en cuent ciertos eventos. Estos eventos contables permiten que el movimiento se registre dia semanal, mensual o anualmente, de acuerdo con la frecuencia con que se preparen

ados financieros o se cierren los libros.

Este sistema de contabilización es el denominado Sistema de lo Devengado, el cual ısiste, en otras palabras, que las operaciones se registran en el momento en que se ginan y no en el momento en el que se recibe el dinero o se hacen efectivos los pagos.

Se tiene un período fiscal del 01 de Enero al 31 de Diciembre de cada año. Es una lítica de la corporación realizar cierres mensuales los primeros cinco días del mes ıuiente al que se está concluyendo. Después de este tiempo en ninguna empresa de la rporación se permite realizar operaciones del mes anterior y todas las operaciones que ıdieron haber quedado pendientes deberán registrarse en el mes siguiente.

Se cuenta con una Nomenclatura Contable, creada por el "COMITE TECNICO ONTABLE", nomenclatura que es utilizada por todas las empresas de la corporación y cuya ilización es de suma importancia, debido a que permite que todos los registros contables ıan uniformes. Además se poseen Manuales Organizacionales, Manuales Contables e structivos elaborados por una área denominada "AREA DE APOYO CORPORATIVO". Esta 'ea es la encargada de resolver cualquier duda relacionada con el registro de las ɔeraciones contables, así como de aspectos tributarios y de control interno.

.3.2 Métodos de Registro

Los métodos de registros de las operaciones contables son variados coordinados a avés del sistema denominado "AS- 400", un sistema de computación en Red. Este sistema stá integrado, dentro de la empresa, por terminales, a las cuales se tiene acceso por medio e Perfiles de Usuarios, que son números asignados a cada usuario. Cada Perfil de Usuario

es diferente a los demás, dependiendo de las atribuciones de la persona que lo ut permite enlazar a distintas empresas con los diferentes registros y además tiene la capac de almacenar diversidad de procedimientos contables, como los siguientes :

* DIARIO MAYOR GENERAL
* LIBRO DE COMPRAS Y SERVICIOS (Libros Auxiliares)
* LIBRO DE VENTAS Y SERVICIOS (Libros Auxiliares)
* LIBRO DE ESTADOS FINANCIEROS (Computarizados)
* LIBRO AUXILIAR DE ACTIVOS FIJOS
* SISTEMA AUXILIAR DE ALMACENES
* SISTEMA AUXILIAR DE ORDENES DE COMPRA
* SISTEMA AUXILIAR DE ORDENES DE SERVICIO
* AUXILIAR CONTABLE
    - Módulo de Facturación
    - Módulo de Conciliaciones Bancarias
    - Módulo de Fondos Fijos
    - Módulo de Pólizas de Diario
    - Módulo de Informes de Fondos

DIARIO MAYOR GENERAL: En este libro quedan registradas todas las partidas conta del mes en forma de "T gráfica", reflejando el saldo de cada una de las cuentas afecta durante el período .

Por otra parte hay algunas cuentas que se registran con su respectiva referencia; como por ejemplo, las cuentas de pasivo que tienen su referencia de acuerdo al proveedor de que se trate. Para este tipo de cuentas existe -dentro del Diario Mayor General- un libro denominado "Libro Auxiliar de Referencias ". Cuando se crea una cuenta en la cual se habilita una referencia, no se pueden hacer registros en la misma sino es con su respectiva referencia; si esto llegare a suceder se crearía un descuadre entre el Diario Mayor General y el Libro Auxiliar de Referencias.

LIBRO DE COMPRAS Y SERVICIOS: Según el artículo 37 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado (Decreto 27-92) se tiene la obligación de llevar y mantener un libro de compras y servicios recibidos. Estos libros podrán ser llevados en forma manual o computarizada.

El caso de "GLOBALIZACION, S.A. el libro de compras y servicios se lleva en forma computarizada y en él se registran los valores de todas las facturas recibidas de los proveedores; detallándose separadamente si son operaciones exentas, operaciones no crédito y operaciones en donde procede el crédito fiscal, teniendo además una separación entre bienes y servicios para una mejor diferenciación.

Al final del mes se debe hacer una comparación entre el saldo del libro auxiliar de compras y servicios y el saldo del Diario Mayor General.

Por otra parte, en cada folio del libro autorizado queda indicado el nombre de la empresa, su Número de Identifacion Tributaria (NIT) y todos los requisitos que se indican en el reglamento.

LIBRO DE VENTAS Y SERVICIOS: El libro de ventas y servicios prestados se llev también en base al artículo 37 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado tomando en cuent todos los requisitos que indica el reglamento y en donde se registran las ventas de producl y los servicios prestados durante un período que generalmente es de un mes. En el libro d ventas y servicios quedan indicados los bienes y los servicios por separado, así como (Impuesto al Consumo de Bebidas Gaseosas que tiene que pagar la empres "GLOBALIZACION, S.A." el cual asciende al 1% sobre el total de las ventas del mes.

REGISTROS AUXILIARES: Según lo indica el artículo 378 del Código de Comercio "E comerciante podrá llevar los libros o registros auxiliares que estime necesarios" por tal motiv se llevan los libros auxiliares anteriormente mencionados, que funcionan como un element de control interno y que al igual que los libros autorizados de compras y ventas so comparados contra el Diario Mayor General al final del mes, estableciéndose y corrigiéndos las diferencias que fueren necesarias .

1.3.3 Relación con Empresas Afiliadas:

Como se dijo anteriormente "GLOBALIZACION, S.A." forma parte de una Corporació muy grande de empresas afiliadas que tienen mucha similitud en sus registros contable: principalmente porque todas las instrucciones parten de una sola empresa encargada d(control del mismo. La relación con las empresas afiliadas es muy estrecha, a tal grado que a concluir el mes que se está trabajando, debe hacerse una conciliación entre empresa afiliadas con el afán de establecer las diferencias que puedan existir, dándole solucione

dentro del mes.

La política consiste en que todas las facturas de empresas afiliadas deberán ser canceladas dentro del mes siguiente al de la emisión de la factura, pero estas facturas quedan provisionadas dentro del período en que se emitieron y así registrar el gasto de una mejor manera. El sistema "AS-400" brinda la oportunidad de consultar los descuadres entre ACTIVO-PASIVO, PASIVO-ACTIVO dentro de las empresas afiliadas, haciendo menos difícil la conciliación entre las mismas.

1.4 LEYES A LAS CUALES ESTA SUJETA LA EMPRESA:

Las empresas mercantiles en Guatemala se rigen por diversas leyes emitidas por el Congreso de la República y muy especialmente por el Código de Comercio (DECRETO NUMERO 2-70) el cual regula de forma general el funcionamiento de las Sociedades Mercantiles en nuestro país. Dentro del ámbito fiscal existen diversidad de impuestos a los que están sujetos las empresas y que las hacen contribuyentes desde el momento que son creados. Entre los principales impuestos están:

1.4.1 Impuesto Sobre la Renta: Se establece un 30% sobre la renta que obtenga toda persona jurídica que provenga de la inversión de capital, del trabajo o de la combinación de ambos.

1.4.2 Impuesto al valor Agregado: Se establece un impuesto del 10% sobre las transacciones de bienes y servicios cuyo control, recaudación y fiscalización estarán a cargo de la Dirección General de Rentas Internas.

1.4.3 Impuesto al Consumo: Se establece un impuesto del 1% sobre el total de ventas (Bebidas Gaseosas de un período determinado.

1.4.4 Impuesto Unico Sobre Inmuebles: Para la determinación del impuesto Anual Sob inmuebles, se establecen las escalas y tasas siguientes:

Valor Inscrito		
DE	A	IMPUESTO
Q. 2,000.00	.	Excento
Q. 2,001.00	Q. 20,000.00	2 por millar
Q 20,000.01	Q. 70,000.00	6 por millar
Q 70,000.01	en adelante	9 por millar

A los efectos de establecer la base imponible del impuesto, se deberán sumar lc valores de todos los inmuebles que posea un mismo contribuyente y a la suma, se debei aplicar la tasa que le corresponda de acuerdo con el respectivo intervalo de valor; producto resultante constituirá el impuesto a pagar.

1.4.5 Impuesto de Solidaridad Extraordinario y Temporal: Se establece el pago de u impuesto del 1% sobre el total de ingresos brutos declarados en cualquier período cuy plazo para su vencimiento haya sido cualquier fecha del año 1995. Y un porcentaje del 1.5! para el período cuyo plazo último de pago haya sido cualquier fecha del año 1996.

Dentro de los mencionados impuestos se derivan otros que hay que hacerlo

Dentro de los mencionados impuestos se derivan otros que hay que hacerlos ectivos en todo el período fiscal dentro de los cuales se encuentran : El pago del IVA ıtenido por facturas especiales emitidas a cuenta del vendedor, pago de retenciones del puesto sobre la Renta por Productos Financieros, pago del Impuesto de Empresas ercantiles y Agropecuarias; recientemente el pago del Impuesto de Solidaridad retenido a ırsonas que se les extienda facturas especiales, etc.

Todo lo descrito anteriormente refleja la situación en la que se encuentra, la forma de ıerar y aspectos característicos de la empresa "GLOBALIZACION, S.A." sobre la cual recae estudio de la "Emisión de Obligaciones Financieras". Sin embargo, no se quiere decir con ıto que todas las empresas industriales en Guatemala, operan de la misma manera; pero ıede ser considerada como una de las alternativas más comunes de registrar operaciones.

:APITULO II

∴ *SISTEMA FINANCIERO NACIONAL*

:.1 DEFINICION

Se entiende por sistema financiero el conjunto de instituciones que generan, ecogen, administran y dirigen el ahorro y la inversión, dentro de una unidad política y económica determinada; y cuya actividad se rige por las leyes y reglamentos que regulan las transacciones de activos financieros y por los mecanismos e instrumentos que permiten la transferencia de los activos entre los oferentes (que generan ahorro) y los demandantes (que utilizan el préstamo).

"El ahorro interno es una palanca financiera de la inversión requerida para que pueda aprovecharse la capacidad instalada de producción del país, su potencial de desarrollo y, a su vez, desde el punto de vista del largo plazo, el ahorro interno permite establecer la condición niveladora para que el financiamiento de la inversión se efectúe en forma concordante con el lapso de utilización y de maduración de las inversiones hechas . En otras palabras, si no hay ahorro, no hay inversión y sin inversión las economías están condenadas al estancamiento de su desarrollo económico y al empobrecimiento de su población".(3)

Es importante hacer énfasis que las actividades monetarias, bancarias, y financieras a nivel mundial, han sufrido en los últimos años cambios fundamentales que consecuentemente

---

(3) José Rogel Girón. El margen de Garantía, su importancia en las sociedades financieras privadas. Tesis 1993. Pag.1

obligan a una constante innovación del sistema financiero nacional. La extensión de la red bancaria, los nuevos métodos de financiamiento (tarjetas de crédito), la captación de ahorros de distintas maneras, inversión en títulos de empresas privadas, cuentas de depósitos monetarios que generan intereses, pólizas de seguros para jubilaciones posteriores, son unas de las muchas alternativas de gran importancia dentro de la evolución del sistema económico financiero nacional.

Además no se debe dejar de mencionar la gran influencia que está teniendo el nuevo sistema de información INTERNET, que viene a constituir una plataforma informativa muy importante para el sistema económico y financiero nacional, debido a la diversidad de información económica internacional que de él se obtiene.

2.2 CLASIFICACION

2.2.1 Sistema Financiero Regulado

Está integrado por la Banca Central , los Bancos del Sistema, las Sociedades Financieras y los Auxiliares de Crédito (almacenes generales de depósito, aseguradoras legalmente constituídas, fiscalizadas por la Superintendencia de Bancos).

2.2.2 Sistema Financiero No Regulado

Lo integran las instituciones financieras legalmente constituidas como sociedades mercantiles, las cuales no son reconocidas ni autorizadas por la Junta Monetaria como instituciones financieras y por ende no son fiscalizadas por la Superintendencia de Bancos.

3 INSTITUCIONES QUE INTEGRAN EL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL

Dentro de las principales instituciones que integran el Sistema Financiero Nacional) encuentran:

.3.1 Junta Monetaria

Institución que tiene a su cargo la determinación de la política monetaria, cambiaria y rediticia del país, así como la dirección suprema del Banco de Guatemala. Está integrada e la siguiente manera:

1. Presidente y vicepresidente nombrados por el Presidente de la República.
2. Ministro de Finanzas Públicas.
3. Ministro de Economía.
4. Ministro de Agricultura.
5. Un representante del Congreso de la República.
6. Un representante de los Bancos Estatales y Privados.
7. Un representante de las Asociaciones y Cámaras Comerciales, Industriales, Agrícolas y Ganaderas.
8. Un representante de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

tribuciones de la Junta Monetaria:

a) Cumplir y hacer cumplir la política general y los deberes asignados al Banco de Guatemala.

b) Acordar, interpretar y reformar los reglamentos del Banco de Guatemala.

c) Acordar el presupuesto del Banco de Guatemala.

d) Nombrar y remover al Gerente del Banco de Guatemala.

e) Fijar y modificar los encajes bancarios y las tasas de redescuento o interés del Banco de Guatemala.

f) Aprobar anualmente, si estuvieren de conformidad, la Memoria, los balances, y cuentas de ganancias y pérdidas, así como el destino de las utilidades, de acuerdo con los preceptos legales.

g) Fijar las tasas máximas de interés sobre las operaciones activas y pasivas de los bancos y regular el crédito bancario de acuerdo con la ley.

2.3.2 Banco de Guatemala

Es el Banco del estado que tiene por objeto principal promover la creación y mantenimiento de las condiciones monetarias cambiarias y crediticias más favorables desarrollo ordenado de la economía nacional.

Funciona con carácter autónomo. Es la única entidad bancaria que puede em billetes y monedas en el territorio nacional, y recibir en depósito los encajes bancarios; regirá por las disposiciones de su Ley Orgánica (Decreto Número 215 del Congreso de República de Guatemala) y de la Ley Monetaria.

En el orden interno, el banco deberá especialmente:

a) Adaptar los medios de pago y la política de crédito a las legítimas necesidades del país y el desarrollo de las actividades productivas y prevenir las tendencias inflacionistas, especulativas, deflacionistas; perjudiciales a los intereses colectivos.

b) Promover la liquidez, solvencia y buen funcionamiento del sistema bancario nacional y una distribución de crédito adecuado a los intereses generales de la economía del país, y

c) Procurar la necesaria coordinación entre las diversas actividades económicas y financieras del Estado que afecten el mercado monetario y crediticio y especialmente procurar esa coordinación entre la política fiscal y la política monetaria.

En el orden internacional, el banco deberá especialmente:

a) Mantener el valor externo y la convertibilidad de la moneda nacional, de acuerdo con el régimen establecido en la ley monetaria;

b) Administrar las Reservas Monetarias Internacionales de la Nación y el régimen de las transferencias internacionales, con

el fin de preservar al país de presiones monetarias indebidas, y de moderar -mediante una adecuada política monetaria, bancaria y crediticia- los efectos perjudiciales que ejercen los desequilibrios estacionales, cíclicos o accidentales, de la balanza de pagos, sobre el medio circulante, el crédito, los precios y las actividades económicas en general; y

c) Salvaguardar el equilibrio económico internacional del país y la posición competidora de los productos nacionales en los mercados interno y externo.

2.3.3 Superintendencia de Bancos

Es un órgano de banca central, organizado conforme a la Ley Orgánica del Banco Guatemala; eminentemente técnico, que actúa bajo la dirección general de la Jur Monetaria y ejerce la vigilancia e inspección del Banco de Guatemala, bancos, institucion de crédito, empresas financieras, entidades afianzadoras, de seguros y las demás que la l disponga. La superintendencia de bancos goza de la independencia funcional necesa para el cumplimiento de sus fines y para velar porque las personas sujetas a su vigilancia inspección cumplan con sus obligaciones legales y observen las disposiciones normativas cuanto a liquidez solvencia y solidez patrimonial.

Se constituyó el 01 de septiembre de 1944, desde esa fecha ha sido parte integrar del sistema de Banca Central y lo relacionado a sus funciones y atribuciones principal

guran dentro de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala.

Su posición como ente fiscalizador del Sistema Financiero del país se fortaleció igualmente en 1985 al promulgarse dentro de la Constitución Política de la República, la Inspección de Bancos, Instituciones de Crédito, Empresas Financieras, Afianzadoras, Aseguradoras y más que la ley disponga.

a) Inspección y gestión administrativa.

b) Sugerir, recomendar e instruir.

c) Reglamentar operaciones contables.

d) Tramitar la creación de nuevas instituciones.

e) Sugerir aplicación de medidas especiales cuando en una institución existan irregularidades administrativas de capital y reservas, de garantía en operaciones de fideicomisos, y créditos y toda clase de negocios financieros.

f) Emitir con aprobación de la Junta Monetaria, las normas generales y uniformes para que la Superintendencia de Bancos o las propias entidades, proporcionen al público información suficiente, veraz y oportuna sobre su situación económico-financiera. Esta información debe contener, entre otros, los principales servicios que prestan y sus precios, los estados financieros, la calidad de los activos, la solvencia y la solidez patrimonial, según los resultados de las clasificaciones y valuaciones de activos efectuadas con los métodos

aprobados.

g) Proporcionar la información estadística o datos de índole financiera que requiere la Junta Monetaria o el Banco de Guatemala para el cumplimiento de sus fines.

En materia de fiscalización de bancos se rige por los principios de la Ley de Banc Ley Monetaria y Ley Orgánica del Banco de Guatemala.

Adicionalmente tanto la Superintendencia de Bancos como las entidades que fiscal se sujetan a todas las disposiciones contenidas dentro del régimen legal general de República de Guatemala.

La Superintendencia elabora anualmente un presupuesto de ingresos y egresos conformidad con sus necesidades de operación e inversión, el cual es aprobado por la Jur Monetaria.

Las entidades sujetas al control de la Superintendencia de Bancos costean l servicios de inspección, pagando una cuota anual calculada de la forma siguiente:

1. Para los bancos del sistema y financieras, la cuota del uno por millar sobre el total de activos menos disponibilidades.
2. Para los almacenes generales de depósito el uno por millar sobre promedio mensual, calculándose sumando los promedios de los 12 meses de los Depósitos de Mercaderías.
3. Las compañías de seguros, de fianzas y el Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas, contribuyen con el uno por ciento aplicado sobre el monto de las primas netas cobradas por dichas empresas durante el año calendario inmediato

anterior.

4. El resto del presupuesto, después de aportar las instituciones arriba indicadas, lo aporta el Banco de Guatemala.

2.3.4 Sistema Bancario

Se denomina sistema bancario a todos los bancos que sirven de intermediarios financieros entre los oferentes y demandantes de capital, y que contribuyen al desarrollo de la economía del país, impulsando el crecimiento del sistema financiero y coadyuvando al desarrollo del sistema productivo nacional; proporcionando financiamiento a la industria, al comercio, a la agricultura, los servicios, la vivienda, etc.

2.3.4.1 Clases de Bancos

Según el artículo 34 del Decreto 315, Ley de Bancos, puede habilitarse a cada institución bancaria como:

a) Banco Comercial

b) Banco Hipotecario

c) Bancos de Capitalización

d) Banco Comercial e Hipotecario

a) Bancos Comerciales: Son instituciones de crédito que reciben depósitos monetarios y de ahorro con el objeto de invertir su producto en operaciones activas de corto plazo.

b) Bancos Hipotecarios: Se caracterizan por ser instituciones de crédito que emiten bonos hipotecarios o prendarios y reciben depósitos de ahorro y de plazo mayor, con objeto de invertir su producto, principalmente, en operaciones activas de mediano y largo plazo, generalmente sus préstamos son con garantía de bienes inmuebles.

c) Bancos de Capitalización: Son las instituciones genuinas del fomento del ahorro bajo una forma muy peculiar. El distintivo de tales bancos está en la emisión de contratos de capitalización celebrados con los ahorrantes. El contrato se hace en comprobantes nominativos llamados Títulos de Capitalización, que son entregados al ahorrante. Este se obliga a entregar al banco primas de ahorro (cuotas de ahorro), únicas o periódicas, y el banco se compromete a cambio, a devolverle un capital determinado cuando se cumpla el plazo fijado en el contrato, plazo que no podrá exceder de 25 años.

d) Bancos Comerciales e Hipotecarios: Los bancos habilitados como bancos comerciales e hipotecarios, deben establecer dos departamentos separados e independientes, (Departamento Comercial y Departamento Hipotecario) a través de los cuales realizarán, respectivamente las operaciones que corresponden a la banca comercial y a la banca hipotecaria.

2.3.5 Sociedades Financieras

El Decreto-Ley 208, Ley de Sociedades Financieras Privadas al definir a este tipo de entidades, en su artículo 1o. indica que éstas actúan como intermediarios financieros

ıcializados en operaciones de "bancos de inversión".

Por lo anterior podemos decir, que son bancos de inversión que promueven la ción de empresas productivas mediante la captación y canalización de recursos internos lernos de mediano y largo plazo. Estos recursos los invierte en las empresas productivas orma directa, adquiriendo acciones y participaciones en forma indirecta, otorgándoles litos para su ampliación, modificación, transformación o fusión, siempre que promuevan el arrollo y diversificación de la producción.

cipales Actividades:

a) Otorgar créditos a mediano y largo plazo

b) Emitir por cuenta propia títulos y valores que tengan por objeto captar recursos del público.

c) Otorgar créditos para realizar estudios iniciales básicos de proyectos cuya inversión de carácter productivo se efectúe en el territorio nacional.

islación Aplicable:

" En atención a lo preceptuado en el artículo 2o. del Decreto -Ley 208, Ley de iedades Financieras Privadas, estas entidades regularán y desenvolverán sus objetivos, ;iones y operaciones, de conformidad con dicha ley, las leyes bancarias y la legislación ıeral de la República en lo que fuere aplicable y con las disposiciones e instrucciones que ta la Junta Monetaria y la Superintendencia de Bancos.

Forma de Organización:

Las Sociedades Financieras deberán constituirse en forma de Sociedad Anó para ello deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto Ley 208, Le Sociedades Financieras Privadas, la Ley de Bancos, Decreto 315 del Congreso República y El Reglamento para la autorización y constitución de bancos nacion sucursales de bancos extranjeros y sucursales y agencias de bancos ya establec emitido por el Ministerio de Economía.

La autorización de dichas entidades corresponde al Organismo Ejecutivo conducto del Ministerio de Economía, siempre que la Junta Monetaria, previo dictamen Superintendencia de Bancos, apruebe y autorice, mediante resolución, la constitución d mismas." (4)

2.3.6 Almacenes Generales De Depósito

Son empresas que tienen el carácter de instituciones auxiliares de crédito cuyo ti debe ser una sociedad anónima organizada conforme el Derecho Guatemalteco, su obj consiste en el depósito, manejo, guarda y conservación de bienes o mercan entendiéndose por depósito el hecho físico de colocar las mercancías en las bodega guarda consiste en el cuidado que se tiene de los bienes almacenados; la conserva consiste en las medidas para el buen mantenimiento de lo depositado.(Base Legal, Dec 1746 Congreso de la República).

---

(4) Ibid. Página 7 y 8.

Luego de recibir las mercancías emiten Certificados de Depósito y Bonos de Prenda que son títulos negociables y de garantía en operaciones de crédito.

Principales Actividades:

a) Custodiar las mercaderías que son puestas en las bodegas en depósito.

b) Emisión de certificados de depósito, que representa el derecho de propiedad sobre el objeto depositado y bonos de prenda cuando así lo soliciten sus clientes.

2.3.7 Casas de Cambio

Son instituciones financieras que se dedican exclusivamente a la compra y venta de Moneda Extranjera, deberán constituirse en forma de Sociedades Anónimas con un capital pagado mínimo de Q 650,000.00, asignado exclusivamente a operaciones cambiarias.

Con autorización previa de la Junta Monetaria y con opinión favorable de la Superintendencia de Bancos podrán aumentar su capital asignado a operaciones cambiarias. Sus principales actividades son:

a) Compra-venta de moneda extranjera.

b) Compra-venta a futuros.

2.3.8 Seguros y Fianzas

Las compañías de seguros tienen como función básica cubrir contra diversos riesgos a personas y empresas. Cuando el valor de la póliza excede de determinado monto, éstas se

reaseguran con aseguradoras del exterior. Sus operaciones están bajo la supervisión de Superintendencia de Bancos.

Pueden dar crédito directo a sus asegurados sobre el valor de rescate de sus póliza a una tasa máxima del 6% anual, razón por la que se constituye en intermediarios financier directos. Además trasladan un considerable volumen de recursos al sistema financiero, y que su Ley les exige invertir sus reservas técnicas y matemáticas; 40% de las cual deberán invertir en valores del Estado.

Las Pólizas de seguro contratadas por el Estado y las empresas de éste deberá hacerse a través del departamento de Seguros, Previsión y Fianzas del Crédito Hipotecar Nacional. (Acuerdo del Ministerio de Economía del 10 de Mayo de 1968).

2.3.9 Casas de Bolsa

Persona jurídica que se constituye para realizar las operaciones que realizan lo agentes de Bolsa.

Las casas de bolsa funcionan como entidades intermediarias entre los inversionista y la Bolsa de Valores y es a través de éstas que se realizan las inversiones dentro d mercado financiero nacional, especialmente en el mundo bursátil.

Las personas jurídicas que soliciten su inscripción como miembros de la Bols deberán dirigirse por escrito al Consejo y acompañar a su solicitud:

a) Copia auténtica de sus instrumentos constitutivos y de las ampliaciones o adiciones que éstos hayan sufrido, así como una certificación del asiento de su inscripción en el Registro

Mercantil.

b) Constancia de carencia de antecedentes penales y policiacos de los miembros de su Consejo de Administración, Junta Directiva o Administrador Unico, en su caso y las del Gerente General o funcionario ejecutivo que haga sus veces.

c) Referencias de los bancos del sistema.

d) Acreditar su calidad de accionista, o en caso contrario, acompañar copia auténtica del contrato de opción de compra de un puesto de la Bolsa; y

e) La solicitud deberá indicar expresamente que todos los gastos relativos al trámite y aprobación o no de la solicitud presentada, correrán por cuenta y a cargo del solicitante.

3.10 Bolsa de Valores

Se puede definir a la Bolsa de Valores como una institución que forma parte del ercado de Valores, en donde las personas especializadas en la negociación de ulos-valores, se reúnen durante períodos de tiempo definidos con el propósito de realizar mpra-venta de activos financieros en representación de emisores e inversionistas.

Es una institución privada de carácter comercial, que proporciona el lugar, la raestructura y las condiciones para que se realicen negociaciones de títulos valores. En la olsa de Valores se reúnen inversionistas y empresas, a través de sus corredores de bolsa itorizados, que necesitan financiamiento o capitalización para comprar y vender títulos

valores.

Dentro de las principales características de la Bolsa de Valores podemos mencion

- Es un lugar donde se realizan operaciones y negociaciones de títulos valores. Por ejemplo: PAGARES, BONOS, CERTIFICADOS, ACCIONES, REPORTOS, ENTRE OTROS.
- Crea nuevas modalidades de inversión, proporcionando Asesoría financiera para quienes inviertan y a quienes necesitan financiamiento.
- Da liquidez al mercado, disminuyendo los costos y riesgos de transacción de títulos valores.
- Proporciona información y registro de operaciones del mercado de capitales al público, inversionistas, agentes y casas de bolsa.
- Da publicidad a los precios de mercado y ofrece además, servicios de mercado,
- Garantiza la efectividad, veracidad, realidad y transparencia de las operaciones que se realizan en su seno, proporcionando de esta manera, seguridad a sus inversionistas.
- Otorgan las facilidades necesarias para que sus miembros de Bolsa de Valores, lleven a cabo diariamente sus operaciones.
- Promueve las operaciones bursátiles informando al público, inversionista de los títulos valores disponibles para su contratación.
- Son las instituciones más importantes del Mercado de Valores.

Entre los objetivos que persigue la Bolsa de Valores están los siguientes:

a) Facilitar la negociación de títulos valores sobre bases sólidas con garantías firmes y prestar los servicios necesarios a buscar para realizar en forma continua y sistemática compra-venta de activos financieros en sus salones de remate.

b) Debe garantizar la efectividad, realidad, veracidad y transparencia de las operaciones que se realizan en su seno, proporcionando información objetiva y completa al público inversionista y a los agentes de bolsa, dando precios de mercado y ofreciendo los servicios conducentes a fortalecer el mercado primario de títulos valores y la liquidez del mercado secundario de estos mismos y cualquier otro tipo de instrumentos negociables del tráfico lícito, susceptibles de oferta pública.

c) Proporcionar liquidez a los tenedores de valores. De esta forma, el mismo inversionista puede recuperar su inversión cuando lo precise, si acude a la Bolsa para vender los títulos adquiridos previamente.

ITULO III

LIGACIONES FINANCIERAS:

ENERALIDADES:

Las obligaciones financieras son compromisos que contrae determinada empresa para iar sus operaciones. Derivado de lo anterior, se deduce que: cuando una empresa tiene ciones financieras, es porque en alguna ocasión tuvo necesidad de financiamiento.

En el presente capítulo, se tratará primeramente acerca de las opciones que una empresa para obtener financiamiento a corto y largo plazo; y en su segunda parte sobre la definción los de crédito, características, clases de títulos y los requisitos que una empresa debe seguir mitirlos y así convertirse también en fuentes de financiamiento las cuales no siempre se van a iar a través de una Bolsa de Valores.

INANCIAMIENTO A CORTO PLAZO:

Las empresas para financiar sus operaciones, tienen la opción del financiamiento a corto , el cual suele ser más riesgoso que la deuda a largo plazo, también es generalmente menos sa y ofrece una mayor flexibilidad para la empresa. El crédito a corto plazo es cualquier pasivo amado para ser reembolsado dentro de un año.

Sueldos e impuestos acumulados:

"Las empresas pagan a sus empleados sobre una base semanal, quincenal o mensual, por lo el balance general típicamente mostrará algunos sueldos acumulados. En forma similar, el ce general mostrará impuestos acumulados, porque los impuestos sobre ingresos estimados la empresa, los impuestos retenidos de la nómina de los empleados y los impuestos sobre s cobrados generalmente son pagados sobre una base semanal, mensual o trimestral.

Los pasivos acumulados aumentan espontáneamente a medida que se expanden operaciones de una empresa y dicha cuenta representa también una fuente "gratuita" de cr puesto que no se necesita pagar interés sobre estos fondos". (5)

3.2.2 Las Reservas o Retención de Beneficios:

Suponen un incremento del neto patrimonial o riqueza de una empresa (autofinanciami por enriquecimiento), puesto que siendo éstas una separación de las utilidades con una final específica, mientras no surge la necesidad de aplicarlas al destino para el que han sido crea constituyen fuentes de financiamiento de indudable valor.

3.2.3 La Reinversión de Utilidades:

Si adicionalmente a dejar cierta parte de las utilidades de una empresa como reserva distinto tipo, se reinvierte la diferencia en las operaciones de la misma empresa, en ese moment puede afirmar que ésta se está autofinanciando y que en lugar de distribuir la mencion diferencia la estamos aplicando a la compra de materiales, equipo, etc. lo que probablement hubiera tenido que hacer con recursos externos o ajenos a la empresa en base a préstamos.

---

(5) F.J. Weston, E.F. Brigham. Fundamentos de Administración Financiera. México 1 Página 259

El Crédito Comercial :

" En el curso ordinario de los eventos, una empresa compra sus abastecimientos y sus ales a crédito de otras empresas, registrando la deuda resultante como una *cuenta por pagar.* ıentas por pagar, o el crédito comercial, son la categoría individual más grande de deudas a plazo, las cuales representan aproximadamente el 40 % de los pasivos circulantes de una ración típica no financiera, este porcentaje es un poco más grande en el caso de empresas ıequeñas; ya que las compañías pequeñas no califican para financiamientos provenientes de fuentes, se basan sobre todo en el crédito comercial.

El crédito comercial es una fuente importante y conveniente de financiamiento, especialmente caso de las empresas débiles. Una empresa que deja de calificar para financiamiento bancario ; recibir crédito comercial si prueba a sus proveedores que es digna de crédito. El proveedor :e las prácticas de mercadeo de la industria y la empresa está generalmente en buena posición juzgar la habilidad de negocios del cliente. así como el riesgo de venderle al crédito". (6)

Papel Comercial:

Consiste en documentos no garantizados de empresas grandes, se vende principalmente a empresas de negocios, compañías de seguros, fondos de pensión y bancos.

Aunque los montos de papel comercial en circulación son más pequeños que los montos s préstamos bancarios en circulación, esta forma de financiamiento ha crecido rápidamente en recientes.

---

id. Páginas 260 y 263.

El uso de papel comercial está restringido a un número relativamente pequeño negocios que representan riesgos de crédito excepcionalmente buenos.

Dentro de algunas ventajas del Papel Comercial se tienen:

- La publicidad y el prestigio se acumulan para el prestatario a medida que su papel comercial vuelve mas ampliamente conocido en los círculos de negocios. El mismo hecho de que empresa puede pedir prestado en este mercado es un signo de su fuerza y de su liderazgo.
- Las negociaciones de papel comercial frecuentemente ofrecen consejos valiosos a los clien porque estos negociantes están entre las gentes mejor informadas acerca de las condiciones mercado y de las tendencias en las tasas de interés.

Los vencimientos del papel comercial generalmente varían de aproximadamente 30 día un máximo de 270 .

3.2.6 Préstamos Obtenidos de Terceras Personas:

Otra fuente de financiamiento externa son los préstamos que obtiene la empresa terceras personas, sean éstas socios de la empresa, accionistas de la misma o cualquier person entidad específica. Mediante este sistema el prestamista otorga a la empresa cierta cantidad dinero, en el entendido de que ésta le reconocerá un interés por el dinero prestado y se lo pag en un plazo fijado con anticipación.

3.2.7 Financiamiento de los saldos:

El financiamiento de los saldos (cuentas por cobrar) involucra la cesión de las cuentas cobrar o su venta (factoring). *La cesión de las cuentas por cobrar* se caracteriza por el hecho que el prestamista no sólo tiene derechos contra ellas, sino que también tiene un recurso le contra el prestatario (el vendedor); por lo tanto, si la persona o la empresa que compró los bien

ı empresa vendedora debe absorber la pérdida. De ahí que el riesgo de incumplimiento sobre ntas por cobrar cedidas permanezca con el prestatario. La institución financiera que presta ı base de los saldos cedidos en garantía es generalmente un banco comercial o una de las ; compañías industriales de finanzas.

El *factoring, o venta de las cuentas por cobrar* implica la compra de estas cuentas por parte stamista sin recurso legal contra el prestatario (el vendedor). El comprador de los bienes es do de la transferencia y hace el pago directamente al prestamista. Puesto que la empresa de g asume el riesgo del incumplimiento de las cuentas malas, debe hacer las comprobaciones lito correspondientes. Según esto, los factores proporcionan no solamente dinero sino un ımento de crédito para el prestatario. Incidentalmente, las mismas instituciones financieras cen préstamos contra la cesión de las cuentas por cobrar también funcionan como factores. nto, según las circunstancias y los deseos del prestatario, una institución financiera ;ionará cualquiera de las dos formas de financiamiento de las cuentas por cobrar.

El procedimiento para la cesión de las cuentas por cobrar es el siguiente: es iniciado por un o legalmente obligatorio entre el vendedor de los bienes y la institución del financiamiento. El o establece en detalle el procedimiento que se deberá seguir y las obligaciones legales de partes. Una vez que la relación de trabajo ha sido establecida, el vendedor periódicamente ın lote o grupo de sus facturas a la institución financiera. El prestamista revisa las facturas y valuaciones de crédito de los compradores. Las facturas de las compañías que no satisfacen mas de crédito del prestamista no son aceptadas para la cesión.

Préstamos obtenidos del Sistema Bancario:

Los bancos comerciales, cuyos préstamos aparecen en el balance de la empresa como *entos por pagar*, ocupan un lugar muy importante dentro del crédito comercial como fuente de

financiamiento a corto plazo. Los bancos ocupan una posición clave en los mercados de dine plazos cortos e intermedios. Su influencia es en realidad más grande de lo que parece ser, a ju por las cantidades de quetzales que prestan, ya que los bancos comerciales proporcionan fondo espontáneos. A medida que aumentan las necesidades de financiamiento de una empresa, requiere a su banco que le proporcione fondos adicionales. Si la requisición es negada, ya porque la empresa no satisfaga las normas de crédito del banco o porque las condiciones del cré sean restrictivas, la empresa se verá forzada a reducir su tasa de crecimiento.

Formas de los Préstamos:

Un préstamo obtenido de un banco por un negocio no es diferente, en principio, d préstamo obtenido por un individuo (frecuentemente es difícil distinguir un préstamo banc otorgado a un negocio pequeño de un préstamo personal). El préstamo se obtiene firmand pagaré convencional. Este pagaré especifica 1) la cantidad de dinero prestada, 2) el porcentaje o tasa de interés, 3) el programa de reembolso, que puede señalar una suma acumulada o una s de anualidades, 4) cualquier colateral que pudiera usarse como garantía para los préstamos otros términos y condiciones sobre los cuales puedan haber convenido el banco y el prestatari reembolso se hace mediante una suma acumulada al vencer el pagaré o en abonos a lo largo d vida del préstamo.

De acuerdo al tipo de garantía que respalda los préstamos bancarios, estos pueden ser:

a) FIDUCIARIOS: Son aquellos que otorgan los bancos y generalmente son a corto plazo, e garantizados por el compromiso que adquiere el deudor de cancelar dicho préstamo, el cual resp con su firma en un contrato entre él y el banco otorgante; normalmente un segundo deudor o fi avala también con su firma el pago del préstamo en la fecha o fechas conveni comprometiéndose a pagar por el deudor en caso de incumplimiento de éste.

)TECARIOS: Este tipo de préstamo está garantizado con bienes inmuebles (terrenos, fincas, etc.) y normalmente son a largo plazo por la naturaleza de la inversión.

ı BONOS DE PRENDA: Este tipo de préstamos los otorgan los bancos con garantías rias, pero en este caso intervienen también los llamados Almacenes Generales de Depósito, stos como instituciones auxiliares de crédito velarán por que la prenda en garantía esté o se itre depositada físicamente en sus instalaciones o en bodegas habilitadas por ellos. amente al otorgamiento de este tipo de préstamo se estarán emitiendo el bono de prenda y el ıdo de depósito que no son más que, el primero, el documento contractual entre la institución ırga el financiamiento y el solicitante del mismo y el segundo, el documento por medio del cual ınoce la propiedad de la mercadería.

JCIARIOS-PRENDARIOS: Se da este tipo de combinación de préstamos cuando una parte stamo está amparada o respaldada por la simple firma del deudor y otra parte se garantiza ınes muebles.

JCIARIOS HIPOTECARIOS: Estos se otorgan con la garantía fiduciaria en parte y la garantía ;aria por el resto del préstamo; es pues otra combinación en cuanto a las garantías se refiere.

Otra figura en los prestamos bancarios, es la llamada *Linea de Crédito*, que es un arreglo o informal entre un banco y un prestatario, en el que se indica el monto máximo del préstamo banco concederá al prestatario. Verbigracia: el 2 de enero de 1996 el funcionario de mos bancarios puede indicar al administrador financiero que el banco contempla a la empresa "buena" hasta Q 500,000.00 durante 1996. Posteriormente el 1 de febrero, el administrador ero podría firmar un pagaré y solicitar en préstamo Q 200,000.00 durante 90 días (esto se

refiere como retirar Q 200,000.00 de la línea total de crédito). Este monto es acreditado a la c de cheques del banco. Subsecuentemente, la empresa puede solicitar en préstamo ha cantidad de Q 300,000.00 adicionales sobre la base de la línea de crédito. El interés se carg sólo sobre el monto del crédito que en realidad está siendo usado por la empresa.

Si la empresa no usa el monto total de la línea, se le puede requerir que pague un hon por compromiso de fondos de aproximadamente un medio de 1% sobre la porción no usad lógica de esto es que el banco ha destinado parte de su capacidad de préstamo para el uso d empresa y, por lo tanto, ha incurrido en un costo de oportunidad al no ser capaz de prest fondos a otro prestatario. El honorario por compromiso de fondos es una forma de compens para el banco. Generalmente, los honorarios por compromisos de fondos son cargados tar cuando el banco se obliga formal y contractualmente a hacer disponible la línea de crédito.

3.2.9 Préstamos Obtenidos de Entidades Financieras:

Las sociedades financieras orientan sus operaciones al mercado de capitales, coope al financiamiento del desarrollo económico mediante créditos e inversiones a largo plazo, otor con ahorros captados a través de la emisión de títulos y con recursos obtenidos mediar ampliación de su capital y contratación de empréstitos en el interior o en el exterior; en este caso con la autorización previa de la Junta Monetaria.

Las empresas financieras son definidas como instituciones que actúan intermediarios financieros especializados en operaciones de bancos de inversión, que promuev creación de empresas productivas mediante la captación y canalización de recursos inter externos de mediano y largo plazo, que se invierten en empresas industriales.

De acuerdo con lo anterior los préstamos de entidades o sociedades financiera orientadas hacia fines específicos como fomentar el desarrollo industrial, agroindustrial, etc. y d

ɔortancia en cuanto a la posibilidad de encontrar en este tipo de instituciones la fuente de iamiento externa más adecuada para determinada actividad económica.

Préstamos Provenientes del exterior con fines de fomento de alguna actividad específica :

Cuando una empresa de carácter privado hace uso de este tipo de financiamiento, ɔecialmente, al momento de adquirir maquinaria de un costo elevado o para remodelar sus ıciones; para realizar estos trabajos se requiere de una cantidad fuerte de financiamiento, el ıuchas veces no se encuentra dentro del mercado nacional.

Son utilizados, además, por entidades públicas o del gobierno para financiar actividades de ler cultural, educativo, social o de infraestructura, para satisfacer las necesidades más les del país.

Las instituciones que mayor participación tienen en este tipo de financiamiento son el :O INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), EL FONDO MONETARIO RNACIONAL (FMI), además de una serie de instituciones similares.

Estos fondos, cuando se trata de préstamos, son negociados principalmente por el Banco iatemala, creando en este sentido la figura de la deuda externa.

Por otra parte se da el caso de la captación de fondos por medio de donaciones de otros s para proyectos determinados; estas donaciones ingresan al país generalmente por ɔración de las Embajadas del país correspondiente. Esta situación no genera ninguna ıción para el país.

Dentro de las actividades específicas en las cuales es utilizado este tipo de financiam en el sector gubernamental, están:

- Construcción de carreteras,
- Construcción de escuelas, etc.

3.3 LOS TITULOS DE CREDITO :

3.3.1 Antecedentes Históricos de los Títulos de Crédito.

"La existencia y el uso de los documentos que el Derecho guatemalteco designa c nombre de Títulos de Crédito tiene sus orígenes muchos años atrás. Pero, en ninguna época llegado a tener la importancia que el tráfico mercantil les asigna actualmente, los que en diversas formas contribuyen al desenvolvimiento de las relaciones comerciales. Letras de ca cheques, pagarés, vales, facturas cambiarias, cartas de porte, son especies de los diversos tí que reconoce al derecho mercantil guatemalteco, los que rigen por principios doctrin generalmente aceptados por el Derecho Mercantil actual." (7)

En la última etapa de la Edad Media, cuando el tráfico comercial se intensificó a travé mar Mediterráneo, se dieron una serie de atracadores que pirateaban a los comerciantes y naves mercantes cuando regresaban a sus ciudades con el producto de las negociacione transporte de dinero en efectivo resultaba inseguro por esas circunstancias. Surgió entonc necesidad de transportar dinero a través de documentos que representaran esos valores, sin se diera el hecho material de portar la moneda en efectivo. Así que los banqueros empezaron a títulos de crédito que llenaban esas necesidades y los comerciantes encontraron una forma que

---

(7). Villegas Lara, René Arturo. Derecho Mercantil Guatemalteco. Volumen II.Facultad de Cier Jurídicas y Sociales. USAC. Guatemala, 1984. Págs. 7-8.

cionaba seguridad en sus transacciones comerciales de plaza a plaza.

"Desde esa misma época datan los principios que han inspirado la existencia de los títulos dito, los cuales se unificaron en algunos sistemas jurídicos, como por ejemplo el sistema latín; en el derecho inglés y norteamericano, en donde no se llegó a uniformar criterios sobre la a de los títulos de crédito. A finales del siglo pasado, tanto Inglaterra como los Estados ; principiaron a legislar sobre la materia, con una clara tendencia a seguir los patrones tivos que han servido para crear leyes en diversas regiones del mundo". (8)

Existiendo diferentes concepciones sobre títulos de crédito, las que obedecen a los diversos as jurídicos que conoce el Derecho comparado, podemos afirmar que en nuestro derecho no puede considerársele inspirado en una sola corriente. Ideas italianas o alemanas an en el contenido del Código de Comercio de Guatemala, particularmente en materia de los s de Crédito.

En cuanto al nombre particular de estas cosas mercantiles, hay diferentes modalidades: es comerciales, instrumentos negociables, títulos valores o títulos de crédito. Este último, de italiano, es el que más se usa en los diferentes sistemas jurídicos. Sin embargo el nombre de s Valores" ha venido cobrando bastante terreno y ya se usa en proyectos de reforma jurídica el caso del proyecto de Convenio Centroamericano de Títulos Valores, pues se considera que nombre que puede abarcar el mayor número de documentos que contengan un derecho; lo o sucede en el caso del nombre "Título de Crédito" ya que muchos de ellos no contienen un o en el literal sentido de la palabra. Pero nuestro Código de Comercio, siguiendo la tendencia a, los denomina "Títulos de Crédito" y están regulados del artículo 385 al 654 inclusive

---

id. Página 8.

3.3.2 Concepto y Características de los Títulos de Crédito:

Son Títulos de Crédito los documentos que incorporar un derecho literal y autónomo, ejercicio y transferencia es imposible independientemente del título. Los títulos de crédito tien calidad de bienes muebles.

Es un bien mueble que contiene un negocio jurídico unilateral que obliga al suscriptor d el mismo momento en que lo firma. Es decir el título existe y obliga desde el momento en qu crea cualquiera que sea la causa de su suscripción. Con este principio se le da la máxima segu al título y se garantiza su circulación.

Son considerados como una fuente de financiamiento por la sencilla razón de qu emiten con la finalidad de que personas ajenas a la empresa tengan la posibilidad de por trabajar su capital en la compra de dichos valores y de esta forma, la empresa emisora, se age de fondos para poder trabajar de una manera solvente.

Dentro de las principales características de los títulos valores podemos mencionar siguientes:

a) Incorporación: De acuerdo con esta característica, el documento lleva incluído un derecho independientemente quien sea la persona que lo posea, este derecho existe y puede ser reclam en cualquier momento hasta el momento de su liquidación.

Si un título se destruye, desaparece el derecho que en él se había incorporado; es quiere decir que desaparezca la relación causal que generó la creación del título de crédito, es que si el documento se destruye no afecta el derecho de prentender reclamar su reposición.

b) Literalidad: Esta característica nos indica que únicamente lo que está escrito en el document lo que se puede reclamar; es decir, esto es lo único que constituye el derecho y cualquier otra que no este consignada en el título carece de trascendencia o validez jurídica.

mulismo: Todo título de crédito deberá contener los requisitos mínimos de todo título de) y además el requisito de sí mismo en particular.

lonomía: Esto significa que el título valor tiene existencia independiente de cualquier vínculo ivo. Un sujeto que se obliga mediante un título de crédito o el que lo adquiere, tiene ciones o derechos autónomos, independiente de la persona anterior que se ha enrolado en la ación del título.

Todo título valor tiene requisitos los cuales deberán ser cumplidos al momento de su ón y dentro de los cuales se mencionan:

1) Nombre del título de que se trata
2) Fecha y lugar de creación
3) Derechos que el título incorpora
4) Lugar y fecha del cumplimiento o ejercicio de tales derechos
5) La firma de quien los crea.

MBRE DEL TITULO: Para que el título de crédito tenga validez y se considere existente, es sario que al inicio de su redacción se haya consignado el nombre del título, no importa el lugar e se coloque (a la derecha, al centro o a la izquierda).

CHA Y LUGAR DE CREACION: Este es un requisito indispensable para que en determinado ento se pueda precisar el tiempo de vencimiento del título y saber el lugar donde fue creado. ue, si por alguna razón u omisión se dejara de cumplir con este requisito, la ley subsana o

exculpa dicha deficiencia. Por consiguiente, si faltara este requisito se entenderá que el lug creación es el domicilio del librador y la fecha será la de presentación del título .

3. DERECHOS QUE EL TITULO INCORPORA: Esto se refiere al derecho que el título o mismo que el beneficiario adquiere conjuntamente con el título. Este derecho en la mayoría títulos de crédito es el de recibir una suma de dinero.

4. LUGAR Y FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION: Se debe expresar el lugar cual se puede ejercer el derecho que el título incorpora; es decir, el lugar en el que el librado pagar. Si en la práctica no se cumple con este requisito, la ley lo salva y se entenderá como de cumplimiento el domicilio del librador o creador; si éste tuviera varios domicilios, el benefici tenedor legítimo podrá elegir uno para el cumplimiento de la obligación y, la fecha, será presentación del título.

5. FIRMA DE QUIEN LO CREA: La firma del sujeto que crea el título de crédito es fundamenl que si llegara a omitirse, el título se consideraría inexistente y, por lo tanto no podría ser co por la vía judicial en caso no sea pagado a su vencimiento.

Algunos aspectos generales que deben ser observados dentro de los títulos de crédit los siguientes:

Omisión de requisitos:

En los títulos valor se puede omitir algún requisito, quedando el tenedor con la vent llenarlo según lo haya pactado con el creador; pero si el tenedor del documento incumple pactado adquiere responsabilidad frente a la otra parte, quien podrá interponer excepciones.

ancia entre lo escrito con letras y con números:

El Código de Comercio indice que el pagador de un título de crédito tendrá que hacerlo vo por la cantidad estipulada en letras. Cuando hay varias cantidades, se optará por la suma r para favorecer al deudor.

bición del título de crédito:

Para que se efectúe el pago de un título valor, el tenedor del mismo deberá exhibirlo, si el es parcial, se harán las anotaciones en el título para cumplir con el principio de literalidad.

pacidad de los signatarios:

El hecho de que en los documentos haya incapacidad de algunos signatarios, que ezcan firmas falsas o de personas imaginarias o cualquier otro aspecto, no invalida las laciones de los demás responsables.

ración de los títulos de crédito:

Cuando se altere el texto de un título de crédito, los signatarios siguientes o posteriores a la ración, se obligarán conforme al texto alterado y los anteriores conforme al texto original. Si no uede identificar la fecha de la firma, se tendrá puesta antes de la alteración. Aquí radica la ortancia de que al momento de endosar un documento, se anote la fecha del endoso.

testo:

Si un título se presenta en tiempo para su pago y existe negativa de aceptación o celación, se hará constar por medio del protesto. Se podrá eximir el protesto por parte del

tenedor, si se inscribe en el título valor la cláusula " sin protesto"; ahora bien, si a pesar de que el documento existe esta cláusula y el tenedor levanta el protesto, los gastos corren por su cuenta

Aval:

El Aval es la garantía de pagar por cuenta de otra persona, total o parcialmente, la su que figura en el documento. El aval podrá hacerse constar en el mismo título o en una hoja adheri al mismo. Debe llevar la firma de quien lo preste. La sola firma sobre un título se tendrá por aval, no se le puede dar otro significado. Si en el documento no se indica la suma avalada se interprete que es por el monto total del título valor, asimismo de no mencionarse a quien de todos l firmantes se está avalando, se le aplicará al que reporte mayor número de obligaciones.

El avalista quedará obligado a pagar sólo por el monto del aval y tendrá derecho a exigir pago de la suma que se le entregó a la persona que fue favorecido con el aval, contra los que s responsables respecto de esta última por virtud del título .

Plazo:

En cuanto al plazo, si éste vence en un día inhábil se tomará el siguiente día hábil.

Representación:

En nuestro medio se utiliza el procedimiento de representación aparente, en el cual si u persona suscribe en nombre de otra un título valor, se obligará personalmente a esta otra, aunq la primera no tuviera representación legal para realizar dicha operación.

Relación Causal:

La Relación Causal, consiste en que la emisión o transmisión de un título valor producirá la extinción de la relación que dio lugar a su creación o transmisión . O sea que exis una relación entre el título valor y el negocio que lo originó.

En caso de que la acción cambiaria no se diera y que tampoco se pudiera plantear la causal, el tenedor del título puede apoyarse en la acción de "enriquecimiento indebido" ya ' medio de esta norma, puede cobrar lo que se le adeuda. En esta posición, tanto la ;ia del título como la relación causal no son más que elementos de prueba, para mostrar el cimiento indebido.

;ación legal de los Títulos de Crédito:

INATIVOS:

Estos títulos son los creados a favor de determinada persona y que además se lleva un de control. En esta clase de títulos de crédito el nombre de la persona a cuyo favor se leberá consignarse tanto en el propio título, así como en el registro del creador.

sujeto que crea títulos de crédito nominativos debe llevar un registro en el cual controla s el propietario del título, cuando éste se encuentre en circulación . Esto implica que, para ir el título deberá endosarse, entregar el documento e inscribir el nombre del endosatario a que adquiere el título) en el registro del creador del título.

, ORDEN:

n aquellos que se emiten o crean a nombre de determinada persona.

hecho de que en esta clase de títulos se emita a nombre de determinada persona, tiende a lirlo con el nominativo; sin embargo, debe tomarse en cuenta que el nominativo debe ır el número de registro del título, además el título nominativo deberá expresar que es de tal ;za, lo cual no es necesario para los títulos a la orden.

mismo los títulos a la orden se les puede impedir su endoso mediante cláusula expresa: No ;ble o No Endosable.

En la práctica para evitar todo tipo de confusión, podrá exigirse que en el título se an número de registro del mismo o insertar la cláusula "Título Nominativo" para saber que se esté un título de tal naturaleza. En el caso de los títulos a la orden no son necesarios los ext anotados con anterioridad, porque la ley los determina.

c) AL PORTADOR:

Esta clase de títulos valores son los que no se emiten a favor de determinada persona únicamente se crean con la cláusula " al portador" u otra similar. En esta clase de títulos de cr quien porta el documento es el legítimo propietario o beneficiario; por lo tanto, la form transmisión de estos títulos es por medio de la simple entrega del documento; es decir, n necesidad del endoso. Un aspecto importante es que los títulos de crédito o valores que ten orden expresa de pagar dinero no pueden ser emitidos al portador, pues esto significaría crea similar al papel moneda, ya que quien lo posea o porte será el legítimo beneficiario.

3.3.3 Clases de Títulos de Crédito:

Dentro de los títulos de crédito podemos mencionar como los más importantes dent sistema guatemalteco los siguientes:

3.3.3.1 La Letra de Cambio:

Es el título de crédito por medio del cual una persona, denominada librador, ordena llamada librado, que pague una determinada suma de dinero a la persona que en la mis indique, o a quien la tenga en su poder con legítimo derecho a cobrarla.

Como características especiales de este título se señala: que únicamente se pueden crea orden"; la obligación que se incorpora al documento debe ser incondicional, para garant certeza del derecho incorporado; y, la obligación sólo puede traducirse en un valor monetar

eda que se usa para cumplir la obligación es la de curso legal en el lugar de pago, de manera si una letra se expresa en libras esterlinas y se va a pagar en Guatemala, la obligación se ole en Quetzales, lo cual se encuentra previsto en el texto de la Ley Uniforme de Ginebra.

I.2 Pagaré:

El pagaré es un título de crédito mediante el cual el sujeto que lo libra promete pagar una idad de dinero al beneficiario que se indique, sin que pueda sujetarse la obligación a condición na.

El pagaré es de poco uso en el comercio común y corriente; pero en relaciones de crédito, e todos en los bancos, se acostumbra otorgar crédito mediante el llamado "pagaré bancario", uya redacción se introducen una serie de formalidades que se salen de las previsiones mínimas establece el Código de Comercio; sobre todo porque el pagaré es un título abstracto que no expresar la causa o negocio que lo origina. En todo caso, es un título que puede prestar su urso en las relaciones mercantiles por su facilidad de redacción. (En el Capítulo IV, se habla liadamente sobre los requisitos del Pagaré, especialmente del denominado Pagaré Financiero, ial es negociado a través de una Bolsa de Valores).

I.3 Obligaciones de las Sociedades:

Este tipo de documentos los pueden emitir las empresas mercantiles con el objeto de ıciarse de fondos, sin necesidad de hacer uso del mercado de valores; con lo cual se deja encia de la diversidad de métodos que existen para que las industrias obtengan fondos para operaciones.

Este título de crédito, sin antecedente legislativo en la legislación guatemalteca, porque eció con el actual Código de Comercio, se encuentra regulado del artículo 544 al 583 inclusive.

El nombre con que se designa a este título, no es uniforme ni en la doctrina ni en la legislació Se le llama "Obligación", "Bono" y en algunos casos, como el nuestro, se usa el término ingl "Debenture", aun cuando la técnica de formulación legislativa aconseje no usar extranjerismos en redacción de la ley.

Se puede definir a las obligaciones como títulos de crédito que surgen de una declaraci unilateral de voluntad de una sociedad anónima, que incorpora una parte alícuota de un créd colectivo cuyo sujeto pasivo (acreedor) es la sociedad creadora. Al igual que todos los titul contemplados en el Código de Comercio, las obligaciones o debentures son bienes muebles, a cuando estén garantizados con derechos reales sobre inmuebles.

Motivos para la creación de este título:

Partamos de la base de que este título de crédito está ligado directamente a la existencia de l sociedades mercantiles. El sujeto creador de las obligaciones sólo puede ser la sociedad mercan con la particularidad en nuestro medio que tal librador debe ser una sociedad anónim contrariamente a otras legislaciones en que lo puede crear cualquier sociedad, aunque no s anónima. ¿ Por qué se crean las obligaciones? Una sociedad anónima tiene su capital social y capital contable para realizar sus actividades comerciales. En un momento dado se puede encontr la sociedad ante la necesidad de poseer más fondos de inversión, pero no se tiene el propósito aumentar el capital social. La sociedad puede avocarse a una institución financiera y obtener préstamo; pero, si la suma requerida es considerable, es muy probable que no encuentre quien la proporcione. En defecto de eso, consigue el mismo resultado (agenciarse fondos), mediante cración de los títulos denominados obligaciones. Estos títulos, en forma fraccionada, representa en total, el capital que se necesita para trabajar; y precisamente, por ser una fracción mínima, pueden colocar entre pequeños inversionistas que los adquieren para percibir intereses. Podríam decir que la sociedad hace con las obligaciones, lo que el Estado hace con la emisión de bon

una masa considerable de acreedores inversionistas en la adquisición de valores., En
, la sociedad crea obligaciones para obtener capital de trabajo que se lo proporcionan
ıdquieren los títulos.

e Creación:

s títulos pueden crearse en forma nominativa, a la orden o al portador, aun cuando
ı pagar dinero. El valor de los títulos tiene que ser, como mínimo de cien quetzales o
de cien; y este valor nominal, al igual que en las acciones de la sociedad, tiene que ser
. Por otra parte, debido a su forma de operación se crean en serie, una o varias,
do siempre los mismos derechos. En el caso de que la emisión sea por varias series, no se
ır el caso de emitir una serie nueva sin haber colocado la anterior.

ı título debe expresar:

lenominación del título que puede ser obligación u obligación social.

ıbre, objeto y domicilio de la sociedad creadora.

ıto del capital autorizado, el capital pagado, así como el activo y el pasivo de la sociedad
ın auditoría practicada para ese efecto.

ıto de la emisión, número y valor de los títulos.

ı emisión se coloca bajo la par o mediante el pago de comisiones, deberá expresarse la
lidad que efectivamente ha recibido la sociedad.

rés que se pagará.

na en que se amortizarán los títulos.

antías especiales que se constituyan para respaldar los títulos y los datos de
ripción en el registro que corresponda.

i) Lugar, fecha y número de la escritura en la que se crean las obligaciones, nombre del autorizante, así como el número y fecha de la inscripción del testimonio de la escritu creación en el Registro Mercantil.

j) Firma de la persona designada como representante común de los tenedores o adquiriente las obligaciones.

Procedimiento para la creación de las Obligaciones:

1) El primer acto que se realiza para la creación de las obligaciones, proveniente de la nec de contar con capital de trabajo o por cualquier otra causa, es la celebración de una asa extraordinaria de los socios de la sociedad anónima. En dicha asamblea se acuerda que la so cree las obligaciones y faculta al representante legal para hacerlo. Obtenido ese acuer procede a practicar la auditoría de la sociedad para determinar el activo, el pasivo y el líquido o contable. Este balance es necesario porque el monto de la emisión no puede sobre al monto del capital contable, con deducción de las utilidades por repartir según ese balan monto de la emisión únicamente puede sobrepasar al capital contable cuando los fondos obte por medio de los títulos es para adquirir bienes; pero en todo caso, ese excedente no sobrepasar el valor de las tres cuartas partes de los bienes por adquirir.

2) Realizado el acto anterior, el representante de la sociedad concurre ante un notario objeto de que se autorice el instrumento que materialice el acuerdo de lo socios para obligaciones. Esta manifestación se hace a través de una declaración unilateral de voluntad sociedad creadora. El instrumento público debe contener lo siguiente: a) Los requisitos del titu insertar el acta de la asamblea extraordinaria que autorizó la creación; el balance practicado documento que acredite la representación de quienes deban suscribir los títulos en nombre sociedad creadora.; c) Especificar las garantías especiales que se constituyan, si fuere el cas Si el producto de la emisión es para adquirir bienes específicos, deben indicarse en

norizada; e) Designación del representante común de los tenedores de los títulos, la ción que se les pagará por este cargo, la aceptación del mismo y obtener de éste la siguiente ación: a) de que, si fuera el caso, se ha cerciorado de la existencia y valor de las garantías ıuídas; b) de haber comprobado los datos contables que presenta la sociedad; y c) debe luirse como depositario de los fondos, de la colocación de los títulos, para verificar que sean dos en el objeto que determinó su creación, sobre todos si se trata de construcción o ıición de los bienes y hasta el momento en que dicha construcción o adquisición de bienes se ». Autorizada la escritura, el testimonio debe presentarse al Registro Mercantil para inscribirse o, así como a los registros que correspondan cuando se constituyen garantías sujetas a idad registral. Por ejemplo, si la emisión se garantiza con una marca o con un bien inmueble, timonio tendría que inscribirse en el Registro de la Propiedad Industrial y Registro de la edad respectivamente.

)torgada la escritura e inscritas las garantías que se hubieren constituído, se procede a la ración de los títulos en particular, en la forma que se haya convenido (Nominativos, a la orden ortador) y luego se colocan en el mercado por los procedimientos que se juzguen oportunos. ste motivo se clasifica a las obligaciones como títulos de inversión y por ser emisiones masivas itulos seriales (se emiten en serie). Cuando se opta por hacer publicidad para la colocación de tulos, se deben anunciar, en forma resumida, los datos que debe contener la escritura de ıión.

IGACIONES DE LA SOCIEDAD CREADORA:

La sociedad anónima que crea obligaciones, fuera de las que se imponga en su declaración ieral, está sujeta a cietos deberes especificados en la ley y que tienden a proteger los eses de los obligacionistas, siendo ellos, los siguientes:

a) Debe pagar el interés que devenguen los títulos en la cantidad y en el tiempo que en los mis se exprese. Estos intereses se pueden cobrar mediante cupones al igual que en las acciones.

b) Deberá responder ilimitadamente con todos sus activos por el valor total de la emisión, cuando se hayan constituído garantías específicas (hipotecas o prendas).

c) Cuando se constituyan garantías específicas, deberá contratarse un seguro contra incend otros riesgos usuales, por una suma que no sea inferior a su valor destructible.

d) La sociedad no puede reducir su capital, sino en proporción al reembolso que haga de los tít que se encuentren en circulación; y no puede cambiar su objeto, domicilio o denominación, si consentimiento de los obligacionistas..

e) La sociedad deberá publicar anualmente su balance, revisado por Contador o Auditor, dentr los tres meses que sigan al cierre del ejercicio contable. Si se omite este deber, cualq obligacionista puede pedir que se haga la publicación; y en caso de reincidencia, se podrá dar vencidos los títulos para la recuperación de su valor.

3.4 VENTAJAS Y DESVENTAJAS DE SU UTILIZACION

Entre las principales ventajas y desventajas que se pueden encontrar en la utilizaciór obligaciones financieras dentro de una empresa industrial, están:

3.4.1 Ventajas:

- Obtener el financiamiento necesario para operar normalmente en la producción.
- Promover una mayor publicidad de la empresa emisora y de esa manera darse a conocer de del mercado financiero.

ar una fuente de ahorro para los inversionistas.

nite no utilizar las reservas de utilidades que posee la empresa a cambio de pagar cierta de interés por las inversiones.

tribuye al crecimiento de la economía nacional, al hacer uso del mercado financiero tente en nuestro país

esventajas:

a un pasivo a corto o a largo plazo para la empresa al tener que provisionar el capital que inversionistas están aportando.

ite la posiblidad de que las tasas de interés que se están pagando sean mayores a los dimientos que se están obteniendo con el financiamiento.

momento de carecer de la suficiente liquidez para cancelar algún préstamo, se corre el riesgo que la empresa sufra una disminución en su reputación a nivel nacional e internacional.

oco conocimiento del movimiento del mercado de valores y el funcionamiento de las políticas ncieras del país, puede dar origen a que no se manejen adecuadamente las obligaciones ncieras que en determinado momento emita la empresa.

mal asesoramiento sobre las mejores alternativas de préstamos, generará una merma en las dades de las empresas, ocasionado principalmente por las variaciones en las tasas de rés.

CAPITULO IV

4.PAGARES FINANCIEROS. REQUISITOS PARA SU EMISION, COLOCACION Y METODOS PARA SU REGISTRO.

4.1 PAGARES FINANCIEROS:

4.1.1. ANTECEDENTES

Conforme fue tomando auge el uso de los títulos de crédito fueron apareciendo distintos tipos de éstos que venían a cumplir una función específica. Verbigracia, la letra de cambio era utilizada en actividades comerciales. Entonces se hizo necesario el uso de otros títulos de crédito que tuvieran menos complejidad y que su creación se debiera a causas específicas; así surgió EL PAGARE.

Cuando una persona necesitaba dinero o crédito, se comprometía con quien se lo proporcionaba y emitía un documento en el cual se prometía el pago posterior; como podemos ver, en esta figura jurídica existía y existe una operación de confianza. Aunque en la actualidad, este título de crédito es poco usado en el comercio común, no así en las operaciones de crédito e inversiones. Por ejemplo los bancos utilizan los llamados "Pagarés Bancarios" a través de los cuales otorgan créditos, y las financieras conjuntamente con sociedades jurídicas y mercantiles , en algunas ocasiones, emiten los denominados "Pagarés Financieros", títulos con los cuales se agencian de fondos.

En la actualidad se ha dado un crecimiento acelerado de Pagarés Financieros emitidos por sociedades jurídicas y mercantiles, derivado de la Globalización Económica y la necesidad de fondos para competir con empresas extranjeras en lo que respecta al mejoramiento del producto nacional; además que con la emisión de Pagarés Financieros se dan a conocer dentro del mercado de valores nacional, estableciendo de esta manera un mayor prestigio.

4.1.2. Definición

Los pagarés, especialmente los Pagarés Financieros, están contemplados dentro de los Títulos Financieros que no son mas que, " documentos que emiten las Sociedades Financieras Privadas por medio de los cuales captan recursos del público inversionista y los destinan a cumplir con los fines que la ley designa". (9)

Básicamente como "títulos financieros" se conoce en el medio a los "Pagarés Financieros" y "Bonos Financieros", los cuales poseen características particulares en su emisión, colocación, circulación y redención.

Como PAGARE FINANCIERO se conoce a un título por medio del cual una persona promete pagar una suma de dinero a un beneficiario, cuyo nombre se indica en el texto del documento y que no puede sujetarse la obligación a condición alguna.

De acuerdo a lo anterior, en el pagaré, el sujeto librador siempre desempeña la función de sujeto librado, de manera que la única persona extraña es el beneficiario. Por eso se dice que un pagaré, en cuanto a la función de los sujetos, es semejante a la letra girada a propio cargo pero, como no existe la posibilidad que suceda lo contrario, o sea que no se pueda ordenar a otro que cumpla la obligación, se ha establecido que en el pagaré se someta el pago, mientras que en la letra se ordene el pago.

En las relaciones de crédito, principalmente en las bancarias, el uso del pagaré

---

(9). José Rogel Girón. El Margen de Garantía, su importancia en las Sociedades Financieras Privadas. USAC 1996

inciero se está fomentando significativamente, sobre todo por la versatilidad de este título crédito. Además, su negociación está destinada a la libre circulación.

De esto se puede desprender que los sujetos del pagaré, son tres, pero en su ación sólo intervienen dos personas. El Librador y el Librado son la misma persona y el neficiario es persona extraña.

ncipales diferencias entre la Letra de Cambio y el Pagaré:

El pagaré es un título cambiario, fudamentalmente semejante a la letra de cambio, origina las mismas acciones cambiarias. Las diferencias principales entre uno y otro los pueden concretarse a los elementos personales y al contenido básico de cada uno de títulos. En tanto que en la Letra de Cambio los elementos son tres (girador, tomador y neficiario) en el pagaré se reducen a dos: suscriptor y beneficiario. El suscriptor de un jaré se equipara al aceptante de una letra de cambio, porque es un obligado directo en la mesa de pago, que se equipara al girador sólo en lo que respecta a las acciones isales y de enriquecimiento, porque el suscriptor es el creador del título. En lo que pecta al contenido básico de los títulos ya se ha indicado que en la letra es una orden de go, que implica una acción de regreso para el girador, creador de la letra; y en el pagaré una promesa de pago, que implica obligación directa para el suscriptor del título.

Además, se puede mencionar que en el pagaré se pueden estipular intereses, en to que no pueden estipularse en la letra de cambio. La misma razón fundamental (de que mporte de la letra es preciso y determinado) debe considerarse válida para el pagaré.

último, se anota que el pagaré es un título de gran importancia práctica, porque es el umento que más acostumbran usar los bancos en el manejo de los créditos directos. Y,

debe también hacerse notar que en la práctica algunos bancos acostumbran rede pagarés kilométricos, que contienen condiciones y elementos innecesarios intrascendentes. Por ser el pagaré un título abstracto, no conviene que en su texto fig referencias causales. La redacción del título debe ser sencilla y llana, con simple concre de los requisitos que establece el artículo 386 y 490 del Código de Comercio (Decreto del Congreso de la República de Guatemala).

4.1.3 Características

En la emisión de Pagarés Financieros debe cumplirse con ciertas caracterísi específicas, las cuales deben quedar definidas en el reglamento respectivo.

En principio según el reglamento lo debe emitir, en el caso que se presenta Consejo de Administración de la empresa emisora de los títulos, de tal forma po modificar o redactarlo a su conveniencia, tomando en cuenta la flexibilidad de esta clas documentos; sin embargo, es necesario que se incluyan las siguientes características c mínimo:

- Texto del Pagaré Financiero: Debe ser aprobado por la Superintendencia Bancos (cuando se trate de pagarés negociados en el mercado de valores).

- Forma de Emisión: Los pagarés financieros expresan su valor en quetzales, nominativos, o a la orden, o a favor de una o más personas, llevan numeración correla El pagaré muchas veces se emite en serie, por tal razón además debe llevar identificación de la serie a la que pertenece; y si fuera el caso deberá llevar una liter número romano que identifica el cupón autorizado al cual pertenece.

En algunos casos los Pagarés se emiten con cupones adheridos al documento, que representan el pago de intereses correspondientes. El inversionista, si posee el título, (En ciertas ocasiones estos títulos quedan en poder de la casa emisora para su custodia) deberá presentar el cupón correspondiente al momento de cobrar sus dividendos hasta agotar estos cupones.

- Recursos Financieros para la Amortización: La entidad emisora utiliza para la amortización y servicio de la deuda, los recursos provenientes de las amortizaciones de los créditos concedidos con los recursos captados en la negociación de los pagarés y con los intereses

- Fondo de Amortización: Para cubrir los pagos de capital e intereses de los pagarés, se constituye un fondo de amortización con los recursos referidos anteriormente, dicho fondo debe alcanzar, el valor de cada pago, un mes antes de efectuarlos.

- Sustitución y Renegociación: Los pagarés que se recompraren, son sustituídos y colocados nuevamente entre el público, por el mismo valor nominal o por sumas inferiores, que en total no excedan del monto original, y a un plazo igual al que restaba para su vencimiento. La tasa de interés puede modificarse en el momento que el pagaré, se negocie nuevamente, de acuerdo con las condiciones vigentes en el mercado de capitales. Para su control, el número de orden debe ir precedido por una letra "S" que indica la sustitución.

En otros casos, cuando los pagarés son emitidos por series, es decir que cada inversión constituye una serie distinta, no será necesario colocarle la letra "S", por la sencilla razón que se tendrá como una nueva inversión.

Contenido de los Títulos: El texto de los pagarés financieros contiene las especificaciones siguientes:

* Indicar si es a la orden o nominativo;
* Nombre del titular o beneficiario;
* Forma de amortización y fecha en que se efectuará la misma;
* Espacios para endosos y toma de razones;
* Número y fecha de la Resolución de la Superintendencia de Bancos en la que se autorizó el texto del pagaré;
* Nombre de la entidad emisora;
* Nombre de la emisión ;
* Denominación del título;
* Número de orden;
* Valor nominal en quetzales y la promesa incondicional de pagar esa suma;
* Tasa de interés, así como la base y forma de cálculo cuando la tasa de interés sea variable;
* Lugar y fechas de emisión y vencimiento;
* Lugar y fechas de pago de capital e intereses;
* Garantías de la emisión;
* Condiciones de la garantía de recompra, si procede;
* Comisión de recompra, si fuere el caso;
* Firmas autorizadas, (se sugieren 2 firmas), del Consejo de Administración, pueden ser del Presidente del Consejo, Gerente de la empresa emisora u otro funcionario autorizado por el Consejo de Administración , permitiéndose que la firma del

Presidente vaya impresa y la del Gerente o de otro funcionario, en forma autógrafa; y

* Cláusulas judiciales.

Endosos: La transmisión de los derechos que incorporan los pagarés financieros, irten efecto contra la emisora únicamente por el último tenedor.

Plazo: Se determinará el plazo que cubrirá la emisión, pudiendo ser éste, el que el onsejo de Administración estime necesario dentro de los límites de 6 meses a 10 ó 15 años intados a partir de la fecha de emisión de cada título y serán colocados conforme a los querimientos que se le presenten.

Tasa de Interés: La tasa de interés podrá ser pactada libremente, la cual podrá ser a o variable, debiendo consignarse en cada uno de los pagarés, la modalidad de la tasa de lerés que se aplicará y la base y forma de cálculo cuando sea variable. En el caso de la sa de interés variable, el Consejo de Administración de la entidad emisora podrá reducirla o imentarla, según las condiciones generales de las tasas pasivas del sistema financiero icional.

- Negociación: Indica por medio de qué instituciones serán negociados los pagarés financieros, tomando en cuenta que deben colocarse a través de la Bolsa de Valores. Además si los pagarés financieros se piensan negociar en el exterior deberán ser autorizados previamente por la Junta Monetaria.

- Destino de los fondos: Se debe indicar la finalidad que tienen los fondos captad por medio de la emisión de los pagarés. Generalmente las empresas emisoras lo utiliz para ampliaciones de edificios y renovación de maquinaria; sin embargo, en algun empresas este financiamiento es utilizado como capital de trabajo.

Además de las características mencionadas anteriormente, la emisión de los pagar financieros debe contener:

- Lugar y forma de pago de los pagarés.
- Lugar y forma de pago de los intereses.
- Fecha en que cesa la oligación de pagar intereses.
- Alternativa de celebrar contratos de custodia con los inversionistas.
- Garantía de las inversiones.

4.1.4. Clasificación:

Los pagarés se pueden clasificar dependiendo de la institución que los emite; sin embar se pueden dividir según la naturaleza de la emisión.

4.1.4.1 Por la Empresa Emisora

- Pagarés Bancarios: Son los títulos valores emitidos por los Bancos del Sistema para financiamiento de sus operaciones.
- Pagarés Financieros: Son los documentos emitidos por las Sociedades Financie Privadas con el mismo fin que los pagarés bancarios; además los pagarés financie pueden ser emitidos por sociedades jurídicas y mercantiles, siempre y cuando se negociados a través de una Bolsa de Valores, por medio de una Casa de Bolsa autoriz por la Superintencia de Bancos.

4.1.4.2 Por la naturaleza de la emisión

Debido a que los pagarés son documentos flexibles en cuanto a su redacción y características de la emisión, se pueden dar de diversas maneras, entre las cuales podemos mencionar.

- POR SERIES: Son aquellas emisiones en las cuales el monto total de la emisión se encuentra dividida en series con montos fijos y, de acuerdo a los requerimientos de la inversión se otorgan según sea la serie correspondiente. Además existen emisones en las cuales no existen series fijas en las cuales se divide la misma. Las series de los pagarés, se van creando conforme los inversionistas lo solicitan; es decir, que cada vez que una persona necesita invertir en pagarés financieros, se habilita una nueva serie de acuerdo a las características de la inversión; de esta forma se producirán todas las series necesarias hasta agotar el monto total de la emisión.

- EMISION GLOBAL: Se puede incluir en este tipo de pagarés a aquellas emisiones en las cuales no existen series y que únicamente se extienden los documentos con un número correlativo que los indentifica, hasta agotar el monto total de la emisión.

4.2. REQUISITOS PARA SU EMISION

4.2.1. Legales

Según el artículo 490 del Código de Comercio de Guatemala, además de los requisitos generales y comunes de todo tipo de títulos de crédito deberá contener:

1. Promesa incondicional de Pagar una Suma de Dinero.

La obligación adquirida se convierte en una promesa de pago de dinero en efectivo. El librador es quien debe pagar, por lo tanto, debe comprometerse haciendo una promesa de

pago, la cual no debe estar sujeta a ninguna condición para no desvirtuar la relación de confianza existente. Además, deberá consignarse la cantidad que se pagará; ésta podrá pagarse totalmente en un solo pago o fraccionada por medio de amortizaciones periódicas.

2. Nombre de la persona a quien deba hacerse el pago.

En el texto general del título debe figurar el nombre de la persona que recibirá el pago, en otras palabras, el beneficiario.

Dentro de los principales requisitos que menciona el Código de Comercio en su artículo 386 se tiene:

a. Nombre del título que se trate.

b. La fecha y lugar de creación.

c. Los derechos que el título incorpora

d. El lugar y fecha de cumplimiento o ejercicio de tales derechos.

e. La firma de quien los crea. (Se hace mención de que las firmas pueden colocarse por cualquier método, siempre y cuando una de ellas sea autógrafa.

Como se puede notar, los requisitos que exige el Código de Comercio se encuentran incluidos dentro de las características principales de los pagarés financieros, ya que son de observancia general.

4.2.2. Administrativos

Cuando se menciona requisitos de carácter administrativo se refiere a los trámites que la casa emisora (sociedades mercantiles) debe presentar ante el Consejo de la Bolsa. Si la casa emisora no fuese una institución autorizada para operar dentro de la Bolsa de Valores, tendrá que presentar los siguientes documentos a través de una Casa de Bolsa

lorizada. (Bolsa de Valores Nacional. Reglamento de Inscripción de Valores. Modif. del . 26 del Reglamento Interno. Guatemala 1 de marzo de 1991):

Copia legalizada de su Escritura Social y de las modificaciones que hubiere sufrido.

Copia de los balances correspondientes a los ultimos 3 años de funcionamiento de la ciedad, o si su existencia fuera menor de 3 años, los correspondientes a los ejercicios cales trancurridos desde su fundación, de los cuales, en cualquier caso, el balance general rrespondiente al último año deberá contar con opinión de Contador Público y Auditor erno independiente.

Proyecto de la escritura pública de la emisión de las obligaciones, en su caso, y copia alizada de la resolución del órgano social competente que haya acordado la emisión de tfitulos valores respectivos.

Un ejemplar del prospecto o prospectos descriptivos de la emisión, que deberá ntener cuando menos lo siguiente:

IDENTIFICACION ESPECIFICA:
Nombre de la Sociedad
Domicilio Legal
Actividad Principal
Fecha de Inscripción de la Sociedad
Breve Historia de la Sociedad

ESTADOS FINANCIEROS:
a) Balance General
a.1) Activos
Activos Circulantes
Otros Activos
Activos Fijos
Activos Diferidos
TOTAL ACTIVOS

a.2) Pasivos
Pasivo Circulante
Pasivo Fijo (a largo plazo)
Socios
No Socios

a.3) Capital

Autorizado
Suscrito
Pagado
Reserva
Superávit (Utilidades Retenidas)
Utilidad del Ejercicio

TOTAL DEL CAPITAL CONTABLE
TOTAL PASIVO + CAPITAL

b) Indicación de si se tiene alguna contingencia como pasivos contingent reparos fiscales, etc.

c) Estado de Pérdidas y Ganancias.

d) Estado de Flujo de Efectivo .

e) Relación con Empresas Afiliadas

III. INFORME DEL AUDITOR:

Dicho informe debe contener opinión del auditor externo y las notas que del mis existan.

IV. INFORME DEL ORGANO DE ADMINISTRACION:

El informe anual del Consejo de Administración correspondiente a los tres últin ejercicios o desde la constitución de la sociedad emisora si el lapso de su existencia fue menor.

V. CARACTERISTICAS DE LA EMISION:

A. Tipo de Obligación

B. Denominación

C. Monto

D. Número de Obligaciones

E. Valor Nominal

F. Series

G. Fecha de Emisión

H. Plazo

I. Intereses

J. Periodicidad en pago de intereses

k. Garantía de los títulos

VI. INDICAR SI EXISTE ALGUN LITIGIO O DEMANDA JUDICIAL

VII. NUMERO DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD

VIII. DIRECTORIO, ADMINISTRADORES Y EJECUTIVOS

Identificación de los Directores o Administradores en su caso, del Gerente General o del que haga sus veces, y de los principales ejecutivos, incluyendo al menos el nombre, apellido y profesión. Respecto a los ejecutivos, se deberá también señalar además el cargo que desempeña en la entidad.

- Proyecto de los certificados o títulos de los valores cuya inscripción se solicita y, en documento aparte, la transcripción exacta y completa de las normas estatutarias,

contractuales y legales relativas a la transferencia o circulación de los títulos o certificados respectivos.

- Nombre completo del representante común de los obligacionistas

- Informe sobre los dividendos distribuídos e intereses pagados por obligaciones emitidas, durante los cinco años anteriores a la solicitud, o por todo el transcurso de la existencia de la sociedad, si ésta fuere menor de cinco años.

- Descripción exacta del procedimiento de pago de intereses, indicando la tasa, fecha, lugar y la forma de celebración de sorteos para la amortización de bonos y obligaciones, según sea el caso.

- Descripción detallada de la garantía o garantías que respalden los títulos.

4.2.3 Instituciones Intermediarias

"Como se ha mencionado anteriormente, para poder inscribir los títulos valores dentro del mercado financiero nacional se necesita de una institución de carácter bursátil ivolucrada dentro del mercado y autorizada por la Superintendencia de Bancos. Este tipo de entidades son las Casas de Bolsa o Agentes ." (10)

---

(10) Ley de Mercado de Valores y Mercancías. Decreto No. 3496 del Congreso de la República. Artículo 7; Guatemala Junio de 1996.

Se necesita, además, las empresas emisoras de los títulos que van a salir a oferta blica, como se indica en la nueva LEY DE MERCADO DE VALORES Y MERCANCIAS.

Interviene por otra parte la Bolsa de Valores, que va a ser la institución encargada de ner en circulación dichos títulos y mediante la cual se realizarán las operaciones bursátiles cesarias.

Según la LEY DE MERCADO DE VALORES Y MERCANCIAS, existen diversas ituciones que intervienen en el mercado bursátil nacional, las que se mencionan a ntinuación:

Registro del Mercado de Valores y Mercancías (Artículo 8). "Se crea el Registro del rcado de Valores y Mercancías en adelante denominado el Registro, como un órgano del nisterio de Economía con carácter estrictamente técnico, cuyo objeto es el control de la icidad y registro de los actos que realicen y contratos que celebren las personas que ervienen en los mercados a que se refiere esta ley".

Bolsas de Comercio (Artículo 6)

"Las bolsas de comercio son instituciones de derecho mercantil que tienen por objeto prestación de servicios para facilitar operaciones bursátiles"

Agentes. (Artículo 7)

"Los agentes son personas jurídicas que se dedican a la intermediación con valores, rcancías o contratos conforme a las disposiciones de esta ley, aquellos que actúan en lsa se denominan "agentes de bolsa" o "casa de bolsa" y quienes lo haga fueran de la lsa, con valores inscritos para oferta pública "agentes de valores"."

Con lo anterior se demuestra que, según la hipótesis formulada en el plan investigación, la poca información que se tiene acerca del movimiento del mercado bursá es una de las principales causas por las cuales las empresas no invierten en Pagar Financieros y no se deciden a hacer uso de estos sistemas de financiamiento.

Por qué se dice esto? Porque la nueva ley de mercado de valores y mercanci entró en vigencia recientemente y aún no se ha proporcionado información a la población general sobre el contenido de esta ley; únicamente se da a conocer la información a grand industrias sin tomar en cuenta a pequeños empresarios quienes son, sin duda algu inversionistas potenciales.

4.3 REGISTROS CONTABLES:

El registro de determinadas situaciones o transacciones es un aspecto m importante, ya que de su correcta contabilización depende el reflejo real de la situaci financiera de la entidad que informa. Por eso es necesario saber registrar las colocacion desinversiones y pago de intereses de los Pagarés que se emiten en una sociedad.

En el presente trabajo se habla de" Obligaciones Financieras", lo cual da a entenc que la mayoría de registros que se realicen se van a dar del lado del Pasivo (como u obligación de la empresa) y formarán parte de un gasto al momento de provisionar o pag los intereses respectivos a los pagarés.

No está demás indicar, (aunque no es tema de la presente investigación), q cuando la empresa adquiere títulos valores en los cuales posee el derecho de reclamar pago, figurarán dentro de las cuentas del Activo.

4.3.1 De la Emisión.

Cuando la sociedad emite obligaciones financieras, éstas figurarán como un pasivo en los estados financieros.

Para el registro de las mismas se recomienda que se habiliten dentro de la Nomenclatura Contable de la empresa "Cuentas de Orden", que servirán para el primer registro de la emisión, además de crear cuentas de pasivo para el registro de la obligación. Verbigracia:

ACTIVO

CAJA
BANCOS

PASIVO

PAGARES POR PAGAR

CUENTAS DE ORDEN

PAGARES EMITIDOS

PAGARES POR COLOCAR

Se puede observar que la cuenta de Pagarés por Pagar es una cuenta de pasivo en la cual se registrarán todas las colocaciones que hayan. Dentro de las cuentas de orden quedarán registradas las operaciones iniciales, tanto para dejar historia de la emisión inicial, como para llevar un control adecuado de lo colocado y lo que está pendiente de colocar.

Para ejemplificar la emisión de los Pagarés Financieros, se tiene una empresa que decide emitir 5 millones de quetzales en Pagarés Financieros. La partida inicial para registrar esta emisión queda así:

——————— Pda. # ————

PAGARES EMITIDOS (Cta. de Orden)	Q 5,000,000.00	
PAGARES POR COLOCAR (Cta. de Orden)		Q 5,000,000.00

Registro de la emisión de Pagarés Financieros "Globalización" según Acta No. 5-96.

En esta partida se nota que la cuenta de "PAGARES EMITIDOS" refleja la cantidad incial de la emisión de los títulos, mientras que la cuenta de "PAGARES POR COLOCAR" nos indicará la cantidad de pagarés financieros pendientes de colocación. .

Se puede dar el caso de que la emisión se encuentre dividida en Series; entonces se tendría que crear una cuenta específica (de detalle) para cada una de las series.

Estas series serán las cuentas afectadas al momento de las colocaciones de los pagarés financieros según sea el caso.

Cuando suceda una emisión como la del ejemplo, las series se crearán en el momento que se emita un nuevo pagaré.

4.3.2 De la Colocación:

Se entiende por colocación, el momento en el cual el inversionista, a través de una Casa de Bolsa, adquiere su documento.

La Casa de Bolsa deposita a una cuenta bancaria específica de la empresa emisora, entidad correspondiente a la colocación.

La empresa emisora al momento de recibir el cheque del inversionista, emite un CIBO DE CAJA en el cual registra contablemente el ingreso del dinero, de la manera iente:

——————— Pda # ———————

BANCOS	XXXXXXX	
PAGARES POR PAGAR		XXXXXX

Recibo de caja "xx" colocación de pagarés No. "xx" correspondiente al mes de ———.

En la partida anterior se refleja la forma de registrar la colocación de los Pagarés encieros, tomando en cuenta que estas colocaciones, serán por las cantidades que los ersionistas decidan comprar y que poco a poco la cuenta de "PAGARES POR PAGAR" á la que nos indicará la cantidad de pagarés vendidos a cierta fecha.

Por otra parte, se necesitará dejar reflejada la cantidad que se ha ido colocando de "PAGARES EMITIDOS" y cuánto está pendiente POR COLOCAR. Esto se hará con otra tida de diario que se realiza simultáneamente al registro del Recibo de Caja, la cual queda la siguiente forma:

——————— Pda # ———————

PAGARES POR COLOCAR (Cta. de Orden)	XXXXXXX	
PAGARES EMITIDOS (Cta. de Orden)		XXXXXX

locación No. "xx" del mes de ——— según Recibo de Caja No. "xx".

El saldo de la cuenta "PAGARES POR COLOCAR" indicará cuanto se l pendiente por vender; y la cuenta de " PAGARES EMITIDOS" va disminuyendo su s conforme las colocaciones, indicándonos de igual forma la disponibilidad de Pag Financieros.

Como es de notar el Saldo de estas dos cuentas debe coincidir y la explicación a es que hay que dejar un registro inicial para consultas posteriores, que demue exactamente de cuánto fue la emisión de los títulos, cuánto había a determinado mes y ha sido el promedio de colocaciones periódicas.

Para realizar una colocación de Pagarés Financieros, se necesita únicamente d inversionista interesado en la compra. La empresa intermediaria emitirá el Pagaré de la que corresponda, si la emisión fuera por Series, o emitir los Pagarés con series correlal según se vayan presentando los compradores.

4.3.3 De las Desinversiones:

Generalmente los "Pagarés Financieros" son emitidos a un Plazo determinado, comunmente son de un año. Cuando un inversionista decide retirar su dinero antes de se cumpla el periodo de vencimiento del Pagaré, es cuando se da la figura de DESINVERSION.

La Desinversión debe ser solicitada a la Casa de Bolsa o empresa emisora cc cierto tiempo de anticipación y la emisora tiene todo el derecho de cobrar el castigo considere pertinente al inversionista por retirar su dinero antes del vencimiento.

El castigo aplicado al inversionista, generalmente, es descontado de los inte devengados hasta la fecha de la desinversión; sin embargo si los intereses devengad cubren el monto del castigo, se procederá a descontarlo del capital.

Cuando se de el caso de una Desinversión, el registro contable que se recomienda es el guiente:

. Al Momento de emitir el Cheque para el pago de los intereses:

——————— Pda # ———————

INTERESES POR PAGAR	XXXXXXX	
BANCOS		XXXXXXX
OTROS PRODUCTOS		XXXXXXX

olicitud de desinversión # "xx" correspondiente a la serie "X" de fecha _____

En la partida anterior se refleja el momento en el cual la empresa esta haciendo entrega e los intereses devengados hasta el momento de la desinversión, deduciendo el castigo ›spectivo.

Luego se deberá emitir el cheque por el capital desinvertido, el cual quedará de la ıanera siguiente.

——————— Pda # ———————

PAGARES POR PAGAR	XXXXXXXXX	
BANCOS		XXXXXXXX

:ancelación del capital por desinversión de pagarés financieros según solicitud ———.

En el caso de una persona que tiene invertidos Q 150,000.00 en Pagarés Financieros una tasa del 15% anual de intereses y decide retirarlos el 31 de octubre de 1996. Tomando

en cuenta que la empresa cobra un castigo por desinversión del 0.05% mensual sobre (capital, aplicado al tiempo que falta para el vencimiento de la obligación y que la última ve que se le cancelaron intereses fue el 30 de septiembre de 1996. ¿Cuánto será el castig aplicado y cómo se contabiliza?

CALCULO DE LOS INTERESES PENDIENTES DE PAGO:

$$\frac{150{,}000.00 \times 15\%}{365} \times 30 = \boxed{1{,}849.32}$$

CALCULO DEL CASTIGO A APLICAR:

150,000 X 0.05% = **75.00** **75.00 X 2= 150.00**

——————Pda.# ——————

INTERESES POR PAGAR	1,849.32	
BANCOS		1,699.32
OTROS PRODUCTOS		150.00

Desinversión # "XX" aplicando el 0.05% mensual del tiempo que falta para el vencimiento.

Para realizar el pago del capital , se registrará el cheque de la manera siguiente:

—————— Pda # ——————

PAGARES POR PAGAR	150,000.00	
BANCOS		150,000.00

.Devolución del capital por desinversión de pagaré No. "xx" de la Serie "yy"

Además se tendrá que contabilizar en las cuentas de orden, el movimiento que existió la desinversión de los pagarés.

---------- Pda. #----------

PAGARES EMITIDOS	150,000.00	
PAGARES POR COLOCAR		150,000.00

sinversión de pagarés fianancieros según solicitud No. "zz"

Será política de la empresa emisora o de la Casa de Bolsa aplicar el porcentaje de scuento por castigos que consideren convenientes. Si es una Casa de Bolsa intermediaria que establece el porcentaje, tendrá que tener la autorización de la empresa emisora para licarlo, tomando en cuenta que al final, es la empresa emisora la que se queda con el ncionado descuento.

Por otra parte, la Bolsa de Valores está cobrando una comisión denominada OMISION POR CORRO", la cual se cobra por el total del dinero que las Casas de Bolsa nen invertido en la Bolsa de Valores. El Porcentaje de descuento es del 0.05% del total del pital. Para que la Casa de Bolsa logre cancelar esta deuda, debe retener un porcentaje ıilar a cada uno de los inversionistas, sobre los intereses que se pagan mensual o nestralmente. Este tipo de descuento será analizado en los Pagos de Intereses.

.4 De los Intereses:

A partir de la fecha de emisión y, en tanto no sean amortizados, los pagarés nerarán un interés anual sobre su valor nominal, o en su caso, sobre el saldo adeudado.

Las tasas de interés pueden ser fijas o variables según indique el Consejo de Administra de la Empresa Emisora.

El procedimiento para determinar los intereses, la forma de calcularlos, su publica y cualquier otra disposición relacionada con los mismos en cada serie, serán fijados p Comité de Finanzas nombrado por los miembros del Consejo de Administración d Emisora, previa autorización de la Bolsa de Valores.

Generalmente las tasas de interés que pagan las Casas de Bolsa deben ser may a las tasas fijadas por los bancos del sistema y por lo regular oscilan entre 3 y 5 puntos que éstas. Ejemplo, sin un banco del sistema paga una tasa de interés del 13% anua Casa de Bolsa debe ofrecer como mímimo el 17 ó 18% de interés, para hacer atractiv inversión.

En lo que respecta al pago de los intereses, éstos pueden ser pagados mens trimestral, semestral, anualmente o al vencimiento del plazo de la obligación.

El pago por lo general se efectúa el último día de cada mes calendario salvo que fuera día inhábil, en cuyo caso el mismo se efectuará el primer día hábil siguiente contr presentación del pagaré; sin embargo, si el inversionista tiene bajo custodia el docume únicamente deberá presentarse a cobrar los intereses correspondientes.

Independientemente si los intereses se pagan trimestral, semestral o anualmente, é deben provisionarse mensualmente para dejar el gasto en el período que correspond presentar una información más real.

Cuando la empresa emisora trabaja a través de una casa de bolsa intermediaria la casa de bolsa la encargada de hacer los cálculos de los intereses y generar los lista correspondientes a todos los inversionistas.

La forma de cálculo de los intereses y el registro de la provisión puede ser la siguiente:

Una persona tiene invertido Q 200,000.00 en pagarés, el pago de intereses es de forma trimestral y la tasa fijada por la empresa emisora es del 16.5% anual.

CALCULO:

$$\frac{200{,}000 \times 16.5\% \times 30 \text{ días}}{365} = \boxed{Q\ 2{,}712.33}$$

Pda. #

INTERESES GASTO	Q 2,712.33	
INTERESES POR PAGAR		Q 2,712.33

Prov. intereses pagarés financieros correspondientes al presente mes.

LUEGO DE TRES MESES:

Pda #

INTERESES POR PAGAR	Q 8,136.99	
BANCOS		Q 8,136.99

Pago de intereses correspondientes al trimestre —— pagarés financieros.

Las partidas anteriores corresponden únicamente a la provisión de intereses y pago de los mismos, sin tomar en cuenta los descuentos, tanto de Productos Financieros como de Impuesto de Solidaridad e Iva Retenido, los cuales trataremos a continuación.

4.3.4.1 Aspectos Fiscales aplicables al pago de intereses.

a) Productos Financieros (Decreto 26-95) :

El pago de intereses está sujeto a varios aspectos fiscales, tal es el caso del impuesto Sobre Productos Financieros, en el que se establece una retención del 10% con carácter de pago definitivo sobre el pago o acreditamiento de intereses. Este impuesto se aplica al total de intereses devengados por los inversionistas desconteándose del pago mensual o trimestral de los mismos; la empresa emisora deberá emitir una retención del impuesto llenando un formulario DRI-05A CONSTANCIA DE RETENCION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA CONTRIBUYENTE DOMICILIADO EN EL PAIS por cada inversionista; ésta deberá ser entregada al inversionista al momento de realizar el pago para que pueda ser declarada como pago definitivo en el momento de la Declaración Jurada Anual del Impuesto Sobre la Renta. (Ver anexo 3)

La retención efectuada deberá cancelarse ante la Dirección General de Rentas Internas durante los primeros diez días hábiles siguientes al mes de realizada la misma, previo a llenar el formulario DRI-05A (DECLARACION JURADA Y RECIBO DE PAGO DE FINANCIEROS E IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO A PERSONAS DOMICILIADAS EN EL PAIS). (Ver anexo 4)

b) Impuesto al Valor Agregado (IVA) Decreto 60-94:

Según el artículo 52 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado Decreto 27-92 modificado por el 60-94, cuando un contribuyente adquiera bienes o servicios de personas individuales que por la naturaleza de sus actividades o por cualquier otra circunstancia, no extiendan o no le entreguen las facturas correspondientes, deberá emitir una factura especial por cuenta del vendedor y le retendrán el impuesto respectivo.

De lo anterior se deduce que por los pagos de intereses hechos a los inversionistas, se deberá extender una factura especial a cada uno de ellos, dichas facturas estarán exentas

10% del IVA, según el artículo 4 del Decreto No. 142-96 que modifica el artículo 4 del reto No. 60-94 Numeral 7, ambos del Congreso de la República de Guatemala; sin ıargo, si existen sociedades anónimas que tienen inversión en pagarés y extienden ura por este servicio, no hay necesidad de extenderle factura especial.

Derivado de las modificaciones se considera que si es correcto emitr factura especial los intereses pagados que estén excentos de IVA y retener el Impuesto de Solidaridad. que si esta persona individual emitiera factura, tendría que hacerlo aún y cuando dichos reses estén exentos. Esto en función de lo que indica el artículo 29 inciso a) de la ley del , considerando que la factura especial sustituye a la factura que debiera emitir dicha sona.

El impuesto retenido por facturas especiales deberá cancelarse a la Dirección de ıtas Internas durante el mes siguiente al de la retención, llenando el formulario DRI-1 el ıl es proporcionado gratuitamente en las Agencias de la DGRI. (Para las operaciones ctas).

mpuesto de Solidaridad, Extraordinario y Temporal y de Emisión de Bonos del Tesoro de ergencia Económica (ISET) Decreto 31-96:

Según el artículo No. 7 párrafo 8 indica que todas las personas individuales o jurídicas, ındo emitan facturas especiales de conformidad con lo establecido en el artículo 52 del creto 27-92 del Congreso de la República, Ley del Impuesto al Valor Agregado, deberán ener el Impuesto de Solidaridad del uno y medio por ciento (1.5%), en el momento de la isión y pago de dichas facturas, sobre el monto total pagado o acreditado en una cuenta · las compras o prestaciones de servicios por los que se emite la factura especial.

Según lo indica el Reglamento en el artículo 6 numeral 1 se aplicará para el 1997 el 1.5% de Impuesto de Solidaridad en las facturas especiales y la factura del contener una razón en la cual se indique que se efectuó la retención del mencio impuesto. La ley no indica si este impuesto tendrá vigencia en el año 1998.

Este impuesto deberá ser cancelado dentro de los diez días hábiles del mes inme siguiente a aquel que en que se efectuó la retención del impuesto utilizando el formu DRI-1 (Ver anexo 2) al que se le adjuntará el detalle de personas a las que se le retu impuesto (Art. No 7).

4.3.4.2 Contabilización de los impuestos al momento del pago de intereses.

Nora Lucrecia Zetina tiene una inversión de Q 25,000.00 en Pagarés Financiero la empresa "GLOBALIZACION, S.A.", los cuales generan una tasa de interés anual del 1 el pago de los intereses los recibe mensualmente. ¿Cuáles son los pasos a seguir pa pago de dichos intereses por parte de GLOBALIZACION, S.A.?

1) Efectuar los cálculos respectivos de los intereses a pagar.
2) Retener el 10% del impuesto de Productos Financieros por el total de intereses.
3) Elaborar la factura especial para realizar el pago de los intereses y efectuar la reten del impuesto de Solidaridad.
4) Si procede, retener el impuesto de Comisión por Corro que cobra la Bolsa de Valores.
5) Efectuar el pago respectivo con la siguiente contabilización.

$$\frac{25.000.00 \times 16\% \times 30}{365} = 328.77$$ (Suponiendo que es exactamente un mes).

'OTAL DE INTERESES:	328.77
·) 10% I.S.R.	32.88
·) IMPUESTO SOLIDARIDAD 1.5%	4.93
·) COMISION POR CORRO 0.05% SOBRE EL CAPITAL TOTAL.	1.03
TOTAL A PAGAR	289.93

——————— Pda. # ———————

INTERESES GASTO	Q 328.77		
INTERESES POR PAGAR		Q	328.77

'rovisión de intereses pagaré a nombre de Nora Lucrecia Zetina.

——————— Pda # ———————

INTERESES POR PAGAR	Q 328.77		
IMPUESTO PROD FIN. POR PAGAR		Q	32.88
IMPUESTO SOLIDARIDAD POR PAGAR			4.93
COMISION POR CORRO POR PAGAR			1.03
BANCOS			289.93
Pago intereses correspondientes al mes de —— de 1996	328.77		328.77

4.4 CONTROL INTERNO

Previo a entrar a conocer los principios básicos del control interno, se dará una breve introducción acerca de lo que significa esta palabra.

El Control Interno comprende el plan de organización y todos los métodos coordinados y medidas adoptadas dentro de un negocio con el fin de salvaguardar sus activos, verificar la confiabilidad y correción de los datos contables, promover la eficiencia operativa y fomentar la adhesión a las políticas administrativas prescritas. El control interno está dividido en dos ramas: El Control Interno Administrativo; que incluye, pero no se limita, al plan de organización, procedimientos y registros que conciernen a procesos de decisión que

conducen a la autorización de transacciones. El control interno Contable: comprende el plar de organización, los procedimientos y registros que se relacionen con la salvaguarda d activos y la confiabilidad de los registros financieros y por lo tanto están diseñados par proporcionar seguridad razonable.

4.4.1 Principios de Control Interno Aplicables:

El principal objetivo que se persigue con el Control Interno de los títulos valores, e evitar el mal manejo de dichos documentos, garantizar una adecuada salvaguarda y reduci el riesgo de pérdidas por fraude o error accidental. Los títulos valores son documentos d fácil negociabilidad, por lo que se debe establecer un adecuado Control Interno sobre ello para garantizar la protección en contra de la debilidad humana y evitar errores irregularidades que podrían conducir a la pérdida, inutilización o destrucción de lo documentos. Se considera que los elementos de un adecuado control interno, para los título valores son los siguientes:

a) Segregación de funciones:

Para garantizar una adecuada salvaguarda de los títulos valores deberá existir un separación de las funciones de las personas responsables de las autorizaciones, emisione endoso, custodia y registro de los documentos.

b) Autorización de funcionario competente o responsable:

La emisión de Pagarés Financieros o cualquier otro título valor deberá estar a carg de un funcionario de la empresa, autorizado por el Consejo de Administración para evit malos manejos o que se contraigan pasivos indebidos.

Registros detallados:

Adicionalmente a los registros contables que presenten los saldos de los titulos ores, se deberá llevar registros auxiliares que muestren el detalle de las colocaciones, s de documentos y las características principales de los mismos (tipo de documento, tasa interés, vencimiento, monto o valor, etc.)

Arqueo periodico de los documentos:

La Auditoría Interna de la entidad emisora deberá practicar arqueos periódicos y presivos a los títulos de crédito con el propósito de verificar su existencia física y cotejar n los saldos que presentan los registros contables, especialmente si los títulos están ndo negociados a través de empresas intermediarias como Casas de Bolsa u otras.

Protección adecuada:

Esto significa que los documentos deben estar en un lugar adecuado para otegerlos del robo, el deterioro y la destrucción; además, deberán estar bajo la custodia de a persona responsable. Así mismo, el o las personas que manejan estos valores deberán tar afianzadas.

4.2 Revisión del sistema del control interno por parte del Auditor Interno:

El auditor debe efectuar procedimientos que le proporcionen los conocimientos ficientes sobre el diseño de las políticas, los procedimientos y los registros orrespondientes a cada uno de los elementos de la estructura de control interno y si se han uesto en marcha.

Las técnicas utilizadas para desarrolar esta fase pueden ser las siguientes:

1. Visualización de la entidad y sus operaciones si son solamente mercado local o exterior.
2. Elaboración de cuestionarios.
3. Descripciones narrativas de las operaciones de la empresa.
4. Observación de la documentación.
5. Descripción del objeto de la empresa .

Si el Auditor Interno determina que el control interno que se está aplicando no es adecuado, deberá hacer las recomendaciones pertinentes para corregirlo y así ev problemas posteriores. Se deberá tener cuidado particular en lo que se refiere a aspec fiscales, para lo cual la empresa emisora deberá contar con un área de apoyo de e naturaleza, trabajo que puede ser realizado por la misma Auditoría Interna.

Los efectos que puede ocasionar, el no contar con sistema de contabilidad y con adecuado pueden ser:

a) Descontrol en la cantidad colocada y la que está pendiente de colocar.
b) Reparo fiscal a través de Auditores del Ministerio de Finanzas y como consecuenci pago de Multas innecesarias.
c) Retraso en el pago de intereses a los inversionistas.

4.5 EL CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR Y EL MERCADO DE VALORES.

La realización de las operaciones mercantiles se caracterizan por el hecho de que partes que intervienen, están interesadas en obtener de ellas el máximo beneficio; con motivo, previo a su realización efectúan los cálculos o estudios que la situación demar Las operaciones que se llevan a cabo con títulos valores, no son la excepción y en negociación cada parte espera realizarla en las mejores condiciones posibles. Claro e

ue por tratarse de una actividad especializada, requiere consideraciones también speciales para el logro del objetivo señalado.

Es así como se hace necesario que, además de la evaluación de las necesidades de ecursos o posibilidades de inversión que tenga una empresa, se efectúe un análisis conómico financiero del mercado en general.

De esta forma cuando una empresa necesita agenciarse de fondos, optará por las iguientes alternativas:

a) Obtener recursos en forma permanente, aunque ello signifique una reducción en las ganancias y en el control de la empresa por parte de los actuales propietarios, debido a la emisión de nuevas acciones y

b) Obtener recursos pagaderos a largo plazo, con el consiguiente incremento en sus gastos financieros, pero sin que se produzca una disminución en el control de la empresa por parte de los propietarios.

Si se decide por la alternativa a) procederá a emitir acciones. Si por el contrario se inclina por el caso indicado en b), el camino será obtener un préstamo a largo plazo contratado en una institución de crédito (esto será posible siempre que se trate de una suma cuyo monto pueda ser proporcionado por un solo ente financiero); o bien, emitir obligaciones, si se trata de sumas que no pueden o no quieran concederla una sola institución financiera.

Habiéndose tomado una decisión, sea ésta la de emitir acciones o bien la de emitir obligaciones para obtener los recursos financieros que se necesitan, el siguiente paso será el de estudiar las condiciones prevalecientes en el mercado e interesar a aquellos intermediarios para que le auxilien en su propósito de colocar, dentro del público inversionista, los valores a emitirse. Puede también analizar los requisitos que se deberán

satisfacer en las Bolsas de Valores y oficinas encargadas del registro de los títulos que son ofrecidos en el mercado.

Toda persona o institución que pretenda llevar a cabo operaciones de compra, venta, suscripción, colocación, control, etc. de valores, deberá realizar un análisis, tanto de su situación económica interna como la de aquellas empresas que conforman el Mercado de Valores. Este análisis le permitirá una participación consciente en el mercado, con lo cual las posibilidades de fracaso se ven reducidas al mínimo, pues en primer lugar estará empleando o requiriendo únicamente aquellos recursos que tiene disponibles o necesita para tal fin. Un proceder en tal sentido, redundará en una adecuada política financiera y los resultados se acercarán al objetivo deseado, el cual es la obtención del máximo beneficio posible.

En las labores de análisis y vigilancia que se han señalado por ser un campo de su especialización, el Contador Público y Auditor se convierte en un valioso colaborador.

La realización de la referida evaluación se hará a través de los Estados Financieros de las empresas. Con ellos se logra visualizar lo que es la empresa a la fecha que los estados financieros son referidos y estimar, con base en la capacidad de ganancias de años anteriores, que perspectivas de rendimiento ofrece.

Para saber si los estados financieros cumplen con todos los requisitos necesarios, es necesario que tanto el Balance General como el resto de los estados financieros sean previamente auditados por Contador Público y Auditor que, por su formación profesional, experiencia y enfoque independiente, es la persona más indicada para dictaminar si las transacciones o hechos económicos de una empresa han sido razonablemente considerados.

Consecuentemente, el desarrollo del Mercado de Valores crea una mayor necesidad de los servicios del Contador Público y Auditor y a éste le asigna una mayor responsabilidad

es deberá hacerse acreedor a la confianza que el público inversionista le concede. El mpo del Contador Público y Auditor se amplía de la siguiente forma:

i.1 En la Bolsa de Valores:

Tomando en cuenta la importancia que revisten los informes que recibe y emite la lsa de Valores , se hace necesario que la misma sea objeto de un adecuado análisis, tarea la cual puede intervenir con mucho éxito el Contador Público y Auditor. La labor de ilancia que debe realizarse sobre las negociaciones efectuadas así como sobre las rsonas encargadas de ejecutarlas, es obvio que cae dentro del campo profesional del ntador Público y Auditor, por lo que éste es quien mejor puede auxiliar a las personas ministradoras de la Bolsa de Valores. Es claro que los servicios prestados en tal forma, n en relación de dependencia ya sea actuando como auditor interno o bien formando parte un cuerpo encargado del análisis financiero de las empresas que cotizan o pretenden izar sus valores en Bolsa.

Además de las funciones mencionadas anteriormente, cuando una empresa necesita gociar sus valores dentro del recinto de la Bolsa de Valores, deberá presentar Estados ancieros revisados y dictaminados por un Contador Público y Auditor para que puedan ser mitidos dentro de la Bolsa.

Por otra parte el C.P.A. puede actuar como asesor financiero de los inversionistas resados en la colocación de su capital adquiriendo títulos valores dentro del mercado nciero.

Como se observa, a través de lo expuesto se amplía la participación que el Contador blico y Auditor tiene en un mercado organizado de valores; esto, originado por la fuerza de

la profesión y la garantía del público que necesita y utiliza los servicios de ella, atendiendo su independiencia mental, su propia moral, su ética profesional y la preparación técnica académica que posee.

4.6 FISCALIZACION Y SUPERVISION

Tomando en cuenta que, los Pagarés Financieros van a ser negociados dentro una Bolsa de Valores ; y que las únicas instituciones que pueden negociar con las Bolsas Valores son las Casas de Bolsa y Financieras autorizadas, se hace necesario identifcar forma por medio de la cual son fiscalizadas estas instituciones.

La Superintendencia de Bancos, de conformidad con el artículo 133, párrafo 2do. la Constitución Política de la República de Guatemala, " es el órgano que ejercer vigilancia e inspección de bancos, instituciones de crédito, empresas financieras, entidad afianzadoras, de seguros y las demás que la ley disponga".

De acuerdo con el artículo 43 de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala (Decr 215 del Congreso de la República), la Superintendencia de Bancos ejercerá la vigilanci fiscalización permanente del Banco de Guatemala, de los bancos del sistema y de las ot instituciones que la ley someta a su control.

La Ley de Sociedades Financieras Privadas (Decreto Ley 208), establece que es entidades estarán sujetas a la inspección, intervención y fiscalización de la Superintender de Bancos.

4.6.1 Clases de Supervisión

La supervisión que la Superintendencia de Bancos realiza sobre las Socieda Financieras Privadas es el conjunto de actividades para vigilar, inspeccionar, interven

iscalizar las operaciones que llevan a cabo estas entidades; siendo su principal finalidad velar porque se cumplan las disposiciones legales y reglamentarias que les son aplicables, en resguardo de los intereses de los accionistas y demás acreedores, así como del Estado.

Esta finalidad se logra velando que tanto los índices de liquidez y solvencia - entre otros- sean los adecuados y se encuentre dentro de los parámetros normales de operación.

Al hablar de liquidez se entiende, la capacidad que dichas instituciones tienen de devolver en todo momento sus fondos a los inversionistas, en el tiempo fijado y bajo las condiciones convenidas, entre éstos y dichas entidades.

Cuando se refiere a Solvencia, se está dando a entender que el valor de los Activos de las empresas siempre sean suficientes para cubrir todas sus obligaciones, siendo un índice de solvencia que el capital y las reservas sean suficientes para absorber cualquier pérdida probable que pudiera darse.

La supervisión que la Superintendencia de Bancos ejerce sobre estas instituciones se puede resumir en dos actividades fundamentales, que son:

a) Vigilancia Permanente: Es el conjunto de procedimientos que se aplican para ejercer control sobre las operaciones de las Sociedades Financieras y tener así una visión general del desarrollo de sus actividades.

Esta vigilancia se efectúa básicamente a través de la revisión de los estados financieros que mensualmente producen las entidades fiscalizadas, así como de la lectura de actas y resoluciones de los diferentes órganos administrativos que integran cada institución y mediante investigaciones especiales que se derivan de tales revisiones, constituyéndose de tal manera en vigilancia preventiva. Complementariamente, en forma periódica, se verifican

los límites de endeudamiento, obligaciones financieras en circulación y la suficiencia de l fondos especiales para recompra y servicio de las obligaciones financieras, el depósito leg y otros aspectos que se consideran importantes.

b). Auditorías Específicas: Periódicamente se realizan auditorías específicas o especiale a efecto de determinar la razonabilidad de las cifras que se presenta en los estad financieros. Tiene como objetivo verificar el cumplimiento de aspectos legales reglamentarios y la correcta aplicación del Manual de Instrucciones Contables para Bancos Financieras, en el registro de las operaciones que dieron origen a tales cifra Dentro de las Auditorías Específicas que se llevan a cabo en las sociedades financier privadas están:

- AUDITORIA DE CARTERA: Tiene como objetivos principales los siguientes:
    1. Deteminar la suficiencia de las garantías que respaldan los préstamos descuentos concedidos.
    2. Determinar la razonable recuperabilidad de los créditos otorgados por las Sociedades Financieras y de otras acreedurías a favor de las mismas.

- AUDITORIA DE OBLIGACIONES FINANCIERAS:
    1. Determinar que el total de obligaciones financieras en circulación se encuentr dentro de los límites de garantía y de endeudamiento general.
    2. Que la financiera posea fondos suficientes para atender la amortización y servicic de la deuda.
    3. Determinar la razonabilidad de los saldos de las obligaciones financieras y l cuentas relacionadas con la colocación de las mismas.

4. Verificar el adecuado y oportuno registro de las operaciones, atendiendo a lo que establece el Manual de Instrucciones Contables para Bancos y Financieras.

- AUDITORIA DE VALORES:

Su objetivo principal es verificar la existencia y razonabilidad de los saldos que presentan las cuentas respectivas y las que el ente fiscalizador considere necesarias de acuerdo a las circunstancias.

CAPITULO V

5. CASO PRACTICO

La empresa "GLOBALIZACION, S.A." decide emitir Pagarés Financieros para lo cual tiene establecido operar a través de una Casa de Bolsa autorizada por la Superintendencia de Bancos, denominada " INVERSIONES, S.A." (Ver anexo 1)

Los siguientes datos son necesarios (como se vio anteriormente) para poder inscribir los títulos dentro de la Bolsa de Valores.

1. LA EMISORA

1.1 DENOMINACION SOCIAL

Globalización, S.A.

1.2 ANTECEDENTES

"Globalización, S.A." se constituyó por escritura pública número veintitres (23), autorizada en esta Ciudad el veintiseis de octubre de mil novecientos setenta y tres, por el Notario Ricardo Alberto Zetina Góngora.

La Sociedad se encuentra inscrita en el Registro Mercantil General de la República con el número un mil novecientos setenta y seis (1,976) folios diecisiete (17) y dieciocho (18) del libro ocho (8) de Sociedades Mercantiles. Por medio de la escritura pública número trescientos (300), autorizada en la Ciudad de Guatemala el diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y uno, por el Notario Byron Molina Hernández, se incluyó en un sólo texto su pacto social, quedando inscrita en el Registro Mercantil en el libro 8 de Sociedades Mercantiles.

1.3 DOMICILIO SOCIAL Y DIRECCION DE SUS OFICINAS

Su domicilio social es la Ciudad de Guatemala, teniendo las oficinas principales en 26 calle y 47 Avenida Zona 1.

1.4 OBJETO SOCIAL

La Sociedad tiene por objeto, todas las operaciones industriales y comerciale relacionadas con la fabricación, embotellamiento, distribución y expendio de toda clase de bebidas simples o endulzadas, gaseosas o carbonatadas de carácter similar.

1.5 ACTIVIDAD PRINCIPAL

Producción y distribución de bebidas carbonatadas de consumo humano.

1.6 ESTRUCTURA DEL CAPITAL SOCIAL

El Capital Social Autorizado de Globalización, S.A. es de Q 3,000,000.00 (tre millones de quetzales) representado por 30,000 (treinta mil) acciones. Cada acció tiene un valor nominal de Q 100.00 (cien quetzales) y al 30 de junio de 1996 s encuentran emitidas y pagadas 5,000 (cinco mil) acciones.

El capital, reservas y superávit de Globalización, S.A. al 31 de diciembre de 199 asciende a Q 20,550,000.00 (Veinte millones quinientos cincuenta mil quetzales).

1.7 LITIGIOS

Globalización, S.A. no es parte de ningún litigio en los tribunales de justicia de la República de Guatemala.

1.8 ACCIONISTAS

Globalización, S.A. tiene actualmente 6 accionistas.

1.9 ORGANIZACION

Globalización, S.A. está formada por una Asamblea General de Accionistas, un Consejo Administrativo y la Administración que está representada por la Gerencia General.

1.10 CONSEJO DE ADMINISTRACION DE GLOBALIZACION, S.A.

El Consejo de Administración de Globalización al 30 de junio de 1996 estaba formado por las siguientes personas :

Presidente: Lic. Miguel Horacio Crispín

Vicepresidente: Licda. Mariana Ramírez Salazar

Secretario: Lic. Belizario Zetina Castellanos

1.11 POLITICA DE DIVIDENDO

Durante los últimos tres años, Globalización, S.A. ha mantenido la política de reinvertir todas las utilidades anualmente, para financiar el crecimiento sostenido que ésta mantiene.

LA EMISION DE PAGARES

2.1 CARACTERISTICAS DE LA EMISION DE PAGARES

Los pagarés son títulos valores previstos por el Código de Comercio de Guatemala, Globalización, S.A. busca mediante la emisión de los Pagarés Financieros "Globalización, S.A." un mecanismo que le permita financiar su crecimiento sin afectar sus operaciones comerciales. Los pagarés creados han sido diseñados buscando seguridad y un rendimiento para el inversionista.

Creación y registro:

Consejo de Administración de Globalización, S.A. debidamente facultado por la escritura :ial, acordó la emisión de Pagarés Financieros "Globalización, S.A.", en sesión celebrada 30 de Septiembre de 1996, facultándose al Lic. Carlos García, Gerente General y presentante Legal de la Sociedad para otorgar la creación de los Pagarés Financieros

"Globalización, S.A." y los títulos representativos. La Emisión quedó inscrita en la Bols Valores Nacional, S.A. por resolución tomada por el Consejo de Administración de d institución con fecha 20 de Noviembre de 1995 y en Registro Mercantil el 27 de Novier de 1995, bajo el número 9,999 del libro 7 folio 221 del expediente 2,000 de inscripci Especiales de Sociedades Mercantiles.

b) Monto de la Emisión:

La emisión de pagarés será por un importe máximo de Q 10,000,000.00 (diez millone quetzales). Dicha emisión será REVOLVENTE; es decir, que la Sociedad podrá emiti cualquier momento dentro de un plazo máximo de 5 años, pagarés o series de pagarés h por un importe total máximo Q 10,000,000.00 (dies millones de quetzales); y conforme vayan venciendo uno o más pagarés de cualquier serie en circulación, la Sociedad p emitir una o más series de pagarés por el importe de los vencidos o por el saldo estuviere pendiente de emitir del importe total máximo de emisión.

Dicha emisión estará representada por series identificadas en orden alfabé correlativo según su emisión a partir de la letra "A".

Los pagarés serán emitidos en relación a la necesidad de los inversionistas y lev un orden correlativo, independiente de la serie de que se trate.

c) Destino de los fondos:

Los fondos provenientes de la emisión de pagarés serán utilizados para el capita trabajo de Globalización S.A.

d) De la naturaleza de los títulos:

Los pagarés son títulos de crédito emitidos en serie de los previstos por los artículos TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS (386) y del CUATROCIENTOS NOVENTA (490) al CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES (493) del Código de Comercio y por las disposiciones de la escritura de emisión.

e) De los derechos que contendrán los títulos:

1. Un rendimiento mediante una tasa de interés fija o variable. Los intereses se calcularán diariamente con meses de treinta días sobre la base de un año de trescientos sesenta y cinco días.
2. Reembolso de los valores nominales de los pagarés, a su vencimiento.

f) De la denominación de la emisión:

La Emisión se denominará "PAGARES FINANCIEROS GLOBALIZACION, S.A."

g) De la forma de circulación y su negociación:

Los títulos se emitirán a la orden. Serán negociables y transferibles por endoso, no requerirán de protesto ni de ninguna otra diligencia para que sus legítimos tenedores puedan ejercitar los derechos que confieren.

h) Del plazo:

El plazo de emisión global será de 5 años contados a partir de la fecha de emisión del primer pago, de la primera serie, quedando entendido que no podrán emitirse pagarés cuyo

plazo venza con posterioridad al plazo de la emisión global, o sea después que haya finalizado el período de los cinco años indicados.

l) Intereses:

1. TASA DE INTERES

A partir de la fecha de emisión y, en tanto no sean amortizados, los pagarés generarán un interés anual sobre su valor nominal, o en su caso, sobre el saldo adeudado. La tasa de interés será fija o variable según se indique en la serie que se autorice. El procedimiento para determinar los intereses, la forma de calcularlo, su publicación y cualquier otra disposición relacionada con los mismos en cada serie, serán fijados por el comité de finanzas.

2. FORMA DE PAGO

Los intereses serán pagados trimestralmente. El pago se efectuará el último día de cada mes calendario salvo que éste fuera día inhábil en cuyo caso el mismo se efectuará el primer día hábil siguiente.

Los importes de los pagarés, en tanto no sean amortizados o pagados, así como los saldos de los mismos, dejarán de causar intereses a partir de la fecha señalada para su pago siempre que la Emisora, el día anterior, por lo menos, hubiere constituído el depósito del importe de la amortización, en la cuentas bancarias que la Emisora estime convenientes o en una Casa de Bolsa. Los intereses devengados que no hayan sido cobrados, no generarán nuevos intereses. Para los efectos del cálculo de los intereses se considerarán meses de 30 días y el resultado se dividirá entre la base de 365 días.

ítulos de los pagarés:

La emisora expedirá títulos a la orden que contendrán los requisitos a que se refieren artículos 386 y del 490 al 493 del Código de Comercio. Los títulos llevarán la firma ógrafa de dos de los miembros del Consejo de Administración de la Emisora, las firmas drán estamparse por cualquier sistema controlado en la forma prevista por la ley. Los los tendrán numeración progresiva. En el título se hará constar que será negociable a vés de la Bolsa de Valores Nacional, S.A. Los pagarés quedarán bajo la custodia del Jefe ministrativo de Inversiones, S.A. Al inversionista se le hará entrega de un contrato de stodia.

Lugar de pago de los pagarés y sus intereses:

Los pagos de intereses y capital se efectuarán en las oficinas de la Emisora y en uellos otros lugares que la Emisora designe en beneficio de los tenedores de los Pagarés. s pagos se harán en la 19 calle 33-37 Zona 4 Edificio Las Torres Of. 117 INVERSIONES, A.

Además de todos los datos descritos anteriormente, la Emisora deberá presentar un orme de Auditoría del año más reciente de operaciones, Estados Financieros al cierre del ercicio (Estado de Resultados, Balance General, Estado de Flujo de Efectivo).

El 2 de Enero de 1996 se presentó en las Oficinas de Inversiones, S.A. el señor Manuel nacio Valenzuela con la intención de invertir en Pagarés Financieros la cantidad de 850,000.00.

Inversiones, S.A. procedió a elaborar el documento respectivo con todos los quisitos indispensables; luego se procedió a depositar el dinero en la cuenta habilitada

para el efecto por parte de la Emisora y se envió la liquidación # 001-96 a Globalización, juntamente con la boleta de depósito para su registro correspondiente.

P#1 ——— 02.01.96 ———

PAGARES EMITIDOS (Cta. de Orden)	Q 10,000,000.00	
PAGARES POR COLOCAR (Cta. de Orden)		Q 10,000,000.00

Se registra la emisión de Pagarés
Financieros Globalización, S.A.

P#2 ——— 02.01.96 ———

CAJA Y BANCOS	Q 850,000.00	
PAGARES POR COLOCAR (Cta. de Orden)	Q 850,000.00	
PAG. COLOCADOS		Q 850,000.00
PAG. EMITIDOS (Cta. de Orden)		Q 850,000.00

Recibo de caja # 01 y liquidación
001-96 Pagarés Globalización,S.A.

P#3 ——— 31.01.96 ———

INTERESES GASTO	Q 11,527.40	
INTERESES POR PAGAR		Q 11,527.40

Prov. Intereses correspondientes
a Enero 1996.

P#4 ——— 20.02.96 ———

INTERESES GASTO	Q 11,527.40	
INTERESES POR PAGAR		Q 11,527.40

Prov. Intereses correspondientes
a Febrero 1996.

P#5 ——— 31.03.96 ———

INTERESES GASTO	Q 11,527.40	
INTERESES POR PAGAR		Q 11,527.40

Prov. Intereses correspondientes
a Marzo 1996.

P#6 ———— 31..03.96 ————

INTERESES POR PAGAR	Q 34,582.20	
IMP. PRODUCTOS FINANCIEROS		Q 3,458.22
COMISION POR CORRO		Q 34.93
IMPUESTO SOLIDARIDAD		Q 518.73
BANCOS		Q 30,570.32

Factura Especial # 12 correspondiente
al pago de intereses Primer Trimestre
del año 1996.

P#7 ———— 10.04.96 ————

IMP. PRODUCTOS FINANCIEROS	Q 3,458.22	
IMPTO. SOLIDARIDAD	Q 518.73	
BANCOS		Q 3,976.95

DRISR-05 No. 230181 Y DRI-1 No. 7901293
cancelación impuesto solidaridad y
Productos Financieros. (Ver anexos 2 y 4)

El caso práctico presentado es únicamente de un inversionista; sin embargo el procedimiento es aplicable a todas las colocaciones que puedan existir dentro del plazo que tengan los pagarés financieros, y para cualquier monto que se desee colocar.

En lo que respecta a la comisión por corro, ésta hay que cancelarla a la Bolsa de Valores dentro de los plazos que la misma establezca.

En el momento que la cantidad de inversionistas es numerosa, la necesidad de hacer una retención y una factura especial por cada uno de ellos es inevitable, sólo en los casos (como se mencionó en el capítulo IV) cuando el inversionista nos extiende factura, no se efectuará factura especial y deberá ser emitida sin el impuesto al Valor Agregado.

CONCLUSIONES

No cabe la menor duda que durante los últimos tiempos, la industria ha tenido un auge extraordinario, con un desarrollo inimaginado con lo cual las empresas han tenido que modernizar sus medios de producción, su mano de obra y sus sistemas de contabilización (como se indica en el capítulo I), para poder competir con el mercado internacional, especialmente en lo que se refiere a la producción de Bebidas Gaseosas, en donde la competencia cada vez se toma más difícil, no solamente por la fabricación de los mismos productos sino por la diversidad de productos substitutos que circulan en el mercado.

Dentro del sistema financiero nacional, los bancos y las financieras juegan aún un papel preponderante, sin que el mercado bursátil tenga la importancia que en otros países más avanzados posee; debido principalmente a que la población invierte sus ahorros en los sistemas bancarios tradicionales, por el mismo desconocimiento de otras alternativas.

Existen como se mencionó en este trabajo, títulos que devengan tasas de interés variable, lo cual significa un riesgo para la persona que invierte, por la sencilla razón de que sus intereses van a estar sujetos a las variaciones de las tasas de interés de los bancos del sistema y por consiguiente no se tiene la seguridad de recibir una suma fija de dinero en cada período de pago de intereses. En este caso es el inversionista quien decide si le conviene o no la inversión.

La desconfianza que genera invertir en operaciones de carácter bursátil y el desconocimiento de las leyes que pueden amparar este tipo de transacciones, además que no existe protección para los inversionistas contra fraudes, ocasiona incertidumbre entre quienes tienen capacidad de ahorro para invertir en esta vía.

5. Cualquier empresa industrial con necesidad financiera, podrá emitir obligaciones sier y cuando tenga las garantías suficientes para respaldarlas y brinde toda la seguridad la ley indica para hacerlas circular dentro del mercado.
6. La cantidad de impuestos a pagar, la situación de inestabilidad de la economía nacio las bajas tasas de interés , ocasionan que el inversionista se rehuse a adquirir pag financieros emitidos por empresas privadas, destinando este dinero muchas vec instalar sus propios negocios .
7. Desde el punto de vista de control, las reglamentaciones internas de las Bolsa Valores muchas veces dejan al margen aspectos relevantes que ocasionan duda inversionistas y tomando en cuenta que las Bolsas representan una de las bases firm determinantes para la expansión del crédito, es necesario regularlas para promov desarrollo dentro de un contexto jurídico-legal, seguro y que garantice cual situación adversa perjudicial.

RECOMENDACIONES

1. Es necesario que las industrias nacionales modernicen sus medios de producción y capaciten a su personal, esto debido a que empresas transnacionales han incursionado dentro del mercado nacional y en un futuro no muy lejano se verán en la necesidad de superar este tipo de industrias, tanto en el ramo de producción como en el de administración y control,
2. Debido a que recientemente fue creada la ley de mercado de valores y mercancías, que regula las actividades del mercado bursátil nacional, se hace necesario dar a conocer a la población el contenido de la misma, a través de publicaciones en revistas, periódicos, y otros medios de tal manera que se interese y tome confianza en este tipo de financiamiento.
3. Para aumentar sus operaciones y diversificar las mismas, la Bolsa de Valores deberá establecer seminarios y charlas en las cuales se de a conocer las ventajas y desventajas en la utilización de los títulos de crédito, especialmente Pagarés Financieros como una de las opciones de financiamiento.
4. La persona que sea electa como "Registrador " del Registro del Mercado de Valores y Mercancías, debe reunir todos los requisitos establecidos en el Artículo 10 de la Ley de Mercado de Valores y Mercancías y el Presidente de la República debe tomar en cuenta estas características para su decisión. El adecuado proceso de elección generará una mayor confianza dentro del público inversionista.

BIBLIOGRAFIA

Boletines emitidos por la Bolsa de Valores Nacional.

Código de Comercio de Guatemala. Decreto 2-70. Congreso de la República de Guatemala. 1970.

Corado Pérez, Marco Tulio. Auditoría de Títulos de Crédito. Tesis de Graduación Profesional, C. P. A.. Guatemala, s.e.. Mayo, 1993.

Diario de Centro América. Tomo CCLIV. Número 23. 24 de junio de 1996.

Diccionario Enciclopédico Océano Uno Color. España. Litografía Roses, S. A.. 1996.

Diccionario Práctico Larousse. Sinónimos Antónimos. México, D. F.. Ediciones Larousse. 1986.

Donald, W. J.. Manual de Organización, Administración y Producción Fabril. Buenos Aires, Argentina. s.e. II Tomos. 1946.

F. J. Weston, E.F. Brigham. Fundamentos de Administración Financiera. 7a. Edición, Editorial McGraw-Hill, México 1987

Girón, José Rogel. El margen de Garantía, su importancia en las Sociedades Financieras Privadas. Tesis de Graduación Profesional, C. P. A.. Guatemala, s.e.. 1993.

Ley de Mercado de Valores y Mercancías. Decreto 34-96. Congreso de la República de Guatemala. Mayo, 1996.

Ley del Impuesto al Valor Agregado. Decreto 60-94. Congreso de la República de Guatemala. 1994.

Ley del Impuesto de Solidaridad Extraordinario y Temporal y de Emisión de Bonos del Tesoro de Emergencia Económica 1996. Decreto 31-96. Congreso de la República de Guatemala. Mayo, 1996.

Ley del Impuesto Sobre la Renta. Decreto 61-94. Congreso de la República de Guatemala. 1994.

Ley Orgánica del Banco de Guatemala y Reformas. Decreto Número 215. Congreso de la Republica de Guatemala. Guatemala. 1947.

Reglamento de la Bolsa de Valores Nacional. Guatemala, s.f.

Ruiz Orellana, Alfredo Enrique. Practiquemos Contabilidad General, De Costos, De Sociedades. Guatemala, s.e.. 1995.

17. Spriegel, William Robert. Organización de Empresas Industriales. Quinta Ed Traducida al inglés por Eduardo Montaño. México, D. F.. Compañía Ed Continental, 1976. 868 páginas.

18. Villegas Lara, Rene Arturo. Derecho Mercantil Guatemalteco. Volumen II, Seg Edición. Instituto de Investigaciones Jurídicas y Sociales, Facultad de Ciencias Juri y Sociales, Universidad de San Carlos de Guatemala. Guatemala, 1984.

ANEXOS

ANEXO I Modelo de un Pagaré Financiero emitido por una Empresa Industrial.

ANEXO II Forma DRI-1 Para el pago de IVA y del Impuesto de Solidaridad Retenido.

ANEXO III Forma DRISR-05A . Constancia de Retención del Impuesto Sobre la Renta por Concepto de Productos Financieros.

ANEXO IV Forma DRISR-05. Declaración Jurada para el Pago del Impuesto Sobre la Renta por concepto de Productos Financieros.

ANEXO 1

Modelo de un Pagaré Financiero emitido por una Empresa Industrial.

GLOBALIZACION, S.A.
26 Calle y 47 Avenida Zona 1
CIUDAD DE GUATEMALA

EMISION DE PAGARES GLOBALIZACION, S.A.

) DE ORDEN 00001 SERIE "A" IMPORTE DE ESTE PAGARE Q. ***850,000.00

)IO DE ESTE TITULO DE CREDITO, LA ENTIDAD G L O B A L I Z A C I O N , S . A . *********
LANDE SIMPLEMENTE DENOMINADA LA EMISORA, PAGARA EN 19 Calle 33-37, Zona 4,
) LAS TORRES NIVEL 1 ********** A LA ORDEN DE:******* ** ** MANUEL IGNACIO
UELA O JORGE EUGENIO VALENZUELA.

IA DE OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 **********
LES (Q. **850,000.00), MONEDA DE CURSO LEGAL DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA,
LA ENTREGA DEL PRESENTE PAGARE AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DEL MISMO .
GARE FORMA PARTE DE LOS PAGARES EMITIDOS EN SERIE POR LA EMISORA, A PLAZOS
E MESES **********CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EMISION DE LOS
SEGUN RESOLUCION DER FECHA 30/09/95 PROFERIDA POR EL CONSEJO DE
STRACION DE LA EMISORA, A PARTIR DE LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE PAGARE,
TO NO SEA AMORTIZADO O PAGADO EL IMPORTE DEL MISMO O, EN SU CASO; EL SALDO
MO DEVENGARA UN INTERES VARIABLE COMPUTADO ANUALMENTE , QUE AL INICIO
L DIECISEIS PUNTO CINCUENTA ********** POR CIENTO (16.500%), EL CUAL
IORMENTE SERA VARIABLE, PROMEDIANDO LAS TASAS DE INTERES PARA LOS
TOS DE AHORRO A PLAZO FIJO QUE REPORTAN: BANCO DEL PUEBLO, S.A., BANCO
ARIO, S.A. Y BANCO EXTRAORDINARIO, S.A. EL DIA VEINTE DEL MES ANTERIOR A
PARA EL CUAL SE CALCULEN LOS INTERESES. PODRA DETERMINARSE A TRAVES DEL
)IO DE LOS TRES BANCOS O DE UNO SOLO INDISTINTAMENTE, MAS CUATRO PUNTO
NTA ********** (4.5) PUNTOS PORCENTUALES, LOS INTERESES RESPECTIVOS SE
TARAN A PARTIR DE LA FECHA DE EMISION DE LOS PAGARES Y LA EMISORA LOS
EN FORMA TRIMESTRAL EL ULTIMO DIA DEL MES QUE CORRESPONDA O, SI ESTE
INHABIL, EL DIA HABIL SIGUIENTE, CONTRA LA PRESENTACION DEL RESPECTIVO
EN 19 CALLE 33-37, ZONA 4 EDIFICIO LAS TORRES NIVEL 1, DE LA CIUDAD DE
IALA, REPUBLICA DE GUATEMALA.
)RTE DEL PAGARE VENCIDO DEJARA DE DEVENGAR INTERESES A PARTIR DE LA FECHA
DA PARA SU PAGO SIEMPRE QUE LA EMISORA, EL DIA ANTERIOR, POR LO MENOS,
E CONSTITUIDO EL DEPOSITO DE DICHO IMPORTE EN LAS CUENTAS BANCARIAS QUE LA
A ESTIME CONVENIENTE O EN LA BOLSA DE VALORES NACIONAL, S.A. LOS INTERESES
BADOS QUE NO HAYAN SIDO COBRADOS, NO GENERARAN A SU VEZ NUEVOS
SES.

TULO DE CREDITO SERA NEGOCIABLE UNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN LA BOLSA DE
IS NACIONA, S.A. Y, POR LO TANTO, NO PUEDE SER NEGOCIABLE FUERA DE LA MISMA.

AGARE SE EMITO EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, REPUBLICA DE GUATEMALA EL 02 DE
EL 02 DE 1996.

GLOBALIZACION, S.A.

--- ---

A AUTORIZADA FIRMA AUTORIZADA

ANEXO II

Forma DRI-1. Para el Pago de Iva y del Impuesto de Solidaridad Retenido

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE RENTAS INTERNAS
GUATEMALA, C. A.

FORMA DRI - 1

RECIBO INGRESOS FISCALES

No. 6769560

USE UN SOLO RECIBO PARA CADA CONCEPTO DE PAGO

1 NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA (NIT)	2 PERIODO A QUE CORRESPONDE EL PAGO					
	DEL DIA	MES	AÑO	AL DIA	MES	AÑO

3 NOMBRE (APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS) RAZON O DENOMINACION SOCIAL	4 TELEFONO

5 DOMICILIO FISCAL (DIRECCION)

CONCEPTO				IMPORTE EN QUETZALES
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DRISR-40			01	Q. -
REVALUACION DE ACTIVOS (ISR) DRISR-02			02	
PEQUEÑO CONTRIBUYENTE (IVA) MES:	AÑO:		03	
PEQUEÑO CONTRIBUYENTE TRIM. 2% (IVA)			04	
IVA POR VENTA DE INMUEBLE			05	
IVA POR FACTURAS ESPECIALES			06	
IVA POR VENTA DE VEHICULOS AUTOMOTOR			07	
OTROS:			08	
			09	
			10	
MULTAS RESOLUCION No.	DE FECHA:		11	
INTERES LIQUIDACION No.	DE FECHA:		12	
TOTAL EN LETRAS:			13	Q.

CHEQUE No. _____ BANCO _____ FECHA _____ DIA | MES | AÑO

FECHA	No. DE OPERACION	IMPORTE Q.

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA Y SELLO DEL CAJERO RECEPTOR

VER INSTRUCCIONES AL DORSO

ANEXO III

Forma DRISR-05A. Constancia de Retención del Impuesto Sobre la Renta por Concepto de Productos Financieros.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS INTERNAS

DGRI

DRISR-05A

No. 2 135145

CONSTANCIA DE RETENCION IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA CONTRIBUYENTE DOMICILIADO EN EL PAIS

PERIODO COMPRENDIDO		
DIA	MES	AÑO

ZRITO AGENTE RETENEDOR, EFECTUO RETENCIONES A

FF RAZON O DENOMINACION SOCIAL

NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA (NIT)

ILIOTISCAL

RETENCIONES DEDUCIBLES DEL IMPUESTO

CONCEPTO		BASE	%	RETENCION	
OS Y SALARIOS	1	0	0		2
ORTACIONES	2		1.5		8
ENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	3		4		7
LIAS	3		4		0
ORARIOS, COMISIONES, BONIFICACIONES, RENTAS A DEPORTISTAS O ARTISTAS	5		4		5
OS SERVICIOS PRESTADOS INDIVIDUALMENTE, ESPECIFIQUE	6		4		4

RETENCIONES NO DEDUCIBLES DEL IMPUESTO (PAGO DEFINITIVO)

CONCEPTO		BASE	%	RETENCION	
RESES	7	0	10	0	3
AS	8		10		2
ERIAS, RIFAS, SORTEOS Y SIMILARES	9		10		1

IDENTIFICACION AGENTE RETENEDOR

IBRE, RAZON O DENOMINACION SOCIAL

NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA (NIT)

IA Y SELLO

VO POR MEROX ABSC LPS

ANEXO IV

Forma DRISR-05. Declaración Jurada para el Pago del Impuesto Sobre la Renta por concepto de Productos Financieros.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS INTERNAS

DGRI

DRISR-05
No. 230188

DECLARACION JURADA Y RECIBO DE PAGO DE FINANCIEROS E IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO A PERSONAS DOMICILIADAS EN EL PAIS

PERIODO DE RETENCION
MES | AÑO

NOMBRE, RAZON O DENOMINACION SOCIAL DEL AGENTE DE RETENCION:

NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA

DOMICILIO FISCAL:

	CONCEPTO		BASE	%	RETENCION	
1	REGIMEN ASALARIADOS (SUELDOS, SALARIOS Y SIMILARES)	1	[redacted]		Q.	9
2	ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES	2		8	Q.	8
3	REGALIAS	3		8	Q.	7
4	HONORARIOS POR ACTIVIDADES TECNICAS, PROFESIONALES, CIENTIFICAS	4		8	Q.	6
5	COMISIONES	5		8	Q.	5
6	SERVICIOS PRESTADOS POR PERSONAS INDIVIDUALES	6		8	Q.	4
7	SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA	7		8	Q.	3
8	PAGOS A DEPORTISTAS Y ARTISTAS DE TEATRO, TV Y OTROS ESPECTACULOS	8		8	Q.	2
9	FACTURACION POR CUENTA DEL VENDEDOR (Factura Especial)	9		8	Q.	1
10	PREMIOS POR LOTERIAS, RIFAS, SORTEOS, BINGOS Y SIMILARES	10	[redacted]	10	Q.	9
11	TOTAL RETENCIONES EFECTUADAS (SUME LINEAS DE LA 1 A LA 10)	11	[redacted]		Q.	9
12	(-) TOTAL DEVOLUCIONES PRACTICADAS EN EXCESO REGIMEN DE ASALARIADOS	12	[redacted]		Q.	8
13	TOTAL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	13			Q.	7
14	(+) INTERESES DECRETO No. 26-95	14		10	Q.	6
15	TOTAL A PAGAR EN LETRAS				Q.	5

DECLARO QUE SON CIERTOS Y EXACTOS LOS DATOS ANTES CITADOS

NUMERO DE CONSTANCIAS QUE SE ADJUNTAN:

LUGAR Y FECHA:

NOMBRE Y FIRMA DEL AGENTE DE RETENCION O SU REPRESENTANTE:

Uso Exclusivo de la D.G.R.I.

PRESENTACION EXTEMPORANEA

16	Total a Pagar (Linea 15)	16	Q.	4
17	Multa (Articulos 91 y 4 Numeral 18 Decreto 6-91)	17	Q.	3
18	Intereses Moratorios (Articulo 58 Decreto 6-91)	18	Q.	2
19	TOTAL A PAGAR (Sume lineas 15 a la 19)	19	Q.	1
20	TOTAL A PAGAR EN LETRAS			

LOTE	SECUENCIA		
COD 681	ORIGINAL - D.G.R.I. - Amarillo DUPLICADO - RENDICION DE CUENTAS - Blanco TRIPLICADO - AGENTE RETENEDOR - Rosado	FIRMA Y SELLO DEL RECEPTOR	ESTE RECIBO TIENE VALIDEZ SI EL IMPORTE ESTA CERTIFICADO POR LA MAQUINA REGISTRADORA

8